



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**ACTA NÚMERO 26
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE**

26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con diez minutos del día veintiséis de Septiembre de dos mil ocho, reunidos en el recinto oficial del Republicano Ayuntamiento, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Buenos días integrantes del Ayuntamiento de Monterrey. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Septiembre del año en curso; por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que señala el artículo 76 fracción III del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”;- en atención a lo solicitado, en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- Se encuentran presentes:

C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.-

Regidores y Regidoras:

- C. Marcos Mendoza Vázquez.
- C. Luis Alberto García Lozano.
- C. Julio César García Garza.
- C. Ana Cristina Morcos Elizondo.
- C. Juan Antonio Campos Gutiérrez.
- C. Jovita Morin Flores.
- C. Sandra Leticia Hernández Padilla.
- C. Pedro Mendoza Guerrero.
- C. Martina García Reyes.
- C. Modesta Morales Contreras.
- C. Hugo Ortiz Rivera.
- C. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.
- C. Antonio García Luna.
- C. Ofelia Cervantes García.
- C. Sergio Corona Serrano.
- C. Tomás David Macías Canales.
- C. Armando Amaral Macías.
- C. Benito Martínez Loera.
- C. Mario Armando de la Garza Casas.
- C. Daniel Bautista Rocha.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- C. Humberto Cervantes Lozano.
- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras.
- C. Gilberto Crombe Camacho.
- C. Candelario Maldonado Martínez.
- C. Sergio Arellano Balderas.
- C. Manuel Elizondo Salinas.
- C. Mario Alberto Leal Regalado.

Síndicos:

- Síndico 1º. C. Rogelio Sada Zambrano.
- Síndico 2º. C. María de los Ángeles García Cantú...(justificó su inasistencia)

Asimismo nos acompaña el Licenciado Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal, y un servidor de ustedes, Arturo Cavazos Leal, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum señor Presidente Municipal”.

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso de las actas números 24 y 25, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne, celebradas los días 10 y 20 de Septiembre de 2008, respectivamente.
3. Informe Trimestral de la Contraloría.
4. Informe de Comisiones:
 - A). Comisión de Hacienda (2 asuntos):
 - Dictamen relativo a los Valores Unitarios de Suelo de nuevos Fraccionamientos y Colonias.
 - Dictamen relativo a las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que deberán prevalecer durante el Ejercicio Fiscal del año 2009.
 - B) Comisión de Educación y Cultura (2 asuntos):



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Dictamen relativo al Convenio de Colaboración para la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico.
- Dictamen relativo a la entrega de las llaves de la ciudad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.

C) Comisión de Espectáculos y Alcoholes (4 asuntos):

- Dictamen relativo a 1 Licencia con giro de Centro Social.
- Dictamen relativo a 2 Licencias con giro de Abarrotes con venta de cerveza.
- Dictamen relativo a 8 Licencias con giro de Tienda de Conveniencia y Minisuper.
- Dictamen relativo al Cumplimiento de ejecutoria de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 10 de Julio del 2008, dentro del Juicio de Nulidad número 13/2008, promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas.

D) Comisión de Patrimonio (2 asuntos):

- Dictamen relativo a Comodato por cuatro años, a favor de la Liga Pequeña de Béisbol "Fraccionamiento Buenos Aires", A. C.
- Dictamen relativo a la solicitud de Comodato de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, por un término de 4 años 11 meses, con una superficie de 640.93 mts²., ubicado en Avenida La Huerta y Avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey.

E) Comisión de Mercados y Abastos (1 asunto):

Informe Trimestral correspondiente a los meses de febrero, abril, mayo, julio y agosto del 2008.

F) Comisión de Gobernación y Reglamentación (2 asuntos):

- Dictamen relativo a la Iniciativa de Reformas al Reglamento de Recepción, Estacionamiento y Guarda de Vehículos en Edificios o Locales Públicos o Privados.
- Dictamen relativo a Negativa de la Iniciativa del Reglamento de Imagen Urbana.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse aprobarlo levantando su mano".- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

.....

**PUNTO DOS
DE ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió por correo electrónico las actas número 24 y 25, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 10 y 20 de Septiembre del año en curso, respectivamente, lo anterior con el propósito de que ustedes hicieran observaciones o comentarios a estos documentos; y es en este punto donde pregunto si alguien de ustedes tiene algún comentario que hacer a las actas de las sesiones referidas; de no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 24? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**”.

Por lo que respecta al acta número 25, nuevamente pregunto ¿están de acuerdo en su aprobación? De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones Ordinaria y Solemne ya mencionadas.

1. Se aprobaron por mayoría, los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referentes a la solicitud presentada por las personas morales “INMOBILIARIA MACRO”, S. A. DE C. V. y “EDITORIA EL SOL”, S.A. DE C. V., en la que solicitan el USO DEL ESPACIO AÉREO DE VÍA PÚBLICA sobre la calle General Zuazua, para el establecimiento y operación de un Puente Peatonal.- Se comunicó de estos Acuerdos al C. Tesorero Municipal, a las Secretarías de Vialidad y Tránsito y Desarrollo Urbano, a la Direcciones Jurídica y Patrimonio, para su conocimiento y trámite correspondiente. Además se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y se publicarán en la Gaceta Municipal.
2. Se aprobaron por unanimidad las Declaratorias de Incorporación en relación a (3) tres bienes inmuebles con superficie de 1,328.75 mts², 1,602.49 mts², y 1,965.85 mts², identificados como Plazas, ubicadas en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad. Estas tres Incorporaciones se enviarán para su publicación al Periódico Oficial del Estado. Se comunicó de estos Acuerdos al C. Tesorero Municipal y a la Dirección de Patrimonio. Asimismo se les está



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicarán en la Gaceta Municipal.

3. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la Modificación presupuestal, Cancelación y la Priorización de obras aprobadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de los recursos del Ramo 33, Fondo III para la infraestructura social municipal del ejercicio 2005, 2007, 2008.- Este dictamen se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, se comunicó del mismo al C. Tesorero Municipal y al Secretario de Obras Públicas, para su conocimiento y trámite correspondiente. Igualmente se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicará en la Gaceta Municipal.
- 4.- Se aprobaron por unanimidad los Acuerdos contenidos en el Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a celebrar Convenio para el otorgamiento de apoyos, con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Monterrey.- Se comunicaron estos Acuerdos a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para su conocimiento y trámite correspondiente. Asimismo se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicarán en la Gaceta Municipal.
- 5.- Se aprobaron por unanimidad, los 3 dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes y que se refieren a: 4 solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, con el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza; 1 solicitud de licencia de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza, con el Giro de Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, y 1 Permiso Especial con fines lucrativos para venta de bebidas alcohólicas y cerveza con el giro de Centro Deportivo.- Se comunicaron estas autorizaciones al C. Tesorero Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia para su conocimiento, registro y trámite correspondiente. Además se les está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey.
- 6.- Se aprobaron por unanimidad, los Acuerdos contenidos en el dictamen presentado por la Comisión de Protección al Ambiente, referente a solicitar a este Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Administración a que se adquiriera para impresión y fotocopiado, únicamente papel fabricado con material 100% reciclado.- Se comunicaron estos Acuerdos a la Secretaría de Administración y a todas las demás Secretarías de la Administración Municipal, así como a las Direcciones de Informática, Comunicación Social, Adquisiciones y al Jefe de Almacén de dicha Dirección, para su conocimiento y efectos correspondientes. Además se le está dando difusión en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey y se publicarán en la Gaceta Municipal.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

7. Se aprobó por mayoría, la entrega del reconocimiento público denominado Medalla al Mérito "Diego de Montemayor" edición 2008, a los C.C. Pedro Fernando Hernández Padilla; María Trinidad Delgado Valero, y Othón Julián Páez Garza.- Se notificó este Acuerdo a las personas ya mencionadas.

En cuanto a la Sesión Solemne:

- 1.- Se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito "Diego de Montemayor", edición 2008, haciéndose acreedores de la misma, los C.C. Pedro Fernando Hernández Padilla; María Trinidad Delgado Valero, y Othón Julián Páez Garza; a quienes se les entregó Medalla, Diploma y premio en numerario.

Se comunicaron por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal, los Acuerdos aprobados por el R. Ayuntamiento en estas dos Sesiones.

Es cuanto señoras y señores integrantes de este Republicano Ayuntamiento.

.....

**PUNTO TRES
 DEL ORDEN DEL DÍA**

INFORME TRIMESTRAL DE LA CONTRALORÍA:

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Pasamos al siguiente punto del orden del día, en el que comunico a ustedes que el Secretario de la Contraloría envió a los miembros del Republicano Ayuntamiento el Informe de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de Mayo a Julio del presente año; en virtud de lo anterior y habiéndose cumplido con la entrega del mismo a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, pregunto a ustedes si hay algún comentario respecto a este informe, en la inteligencia de que el mismo será transcrito en el acta correspondiente.

A continuación, se transcribe en forma completa, el Informe de la Contraloría Municipal correspondiente a los meses de Mayo a Julio de 2008.

**"SEPTIMO INFORME DE ACTIVIDADES
 MAYO – JULIO 2008"**

1.- SUPERVISIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Seguimiento al cumplimiento de los Artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Seguimiento al cumplimiento de Artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Actualización mensual del programa CIMTRA Básico
- Actualización mensual del programa CIMTRA Plus
- Mantuvimos al 100 % las evaluaciones que mes a mes realiza la CAIPNL a nuestro Portal de Transparencia.
- Publicación en el Portal de Transparencia de los resultados emitidos por la CTAI, y gráfica comparativa de dichos resultados 2006 – 2007 - 2008.
- Publicación en el Portal de Transparencia de los Indicadores de Desempeño SINDES.

2.- SISTEMA INFOMEX

- A la fecha se han recibido 42 solicitudes de información a través de este sistema
- Creación de un sistema administrador para monitorear y dar seguimiento a las solicitudes de información, el cual busca que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada dependencia.
- Lo que se busca ahora es que el sistema sea el único medio de recepción de las solicitudes de información, de tal forma que los enlaces capturen en él las solicitudes que reciben por escrito y correo electrónico.

3.- SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la fecha se ha dado seguimiento para el cumplimiento de 7,972 solicitudes de acceso a la información.

4.- DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y REGLAS DE OPERACIÓN

- Apoyo a la Comisión de Modernización Administrativa para la elaboración del dictamen aprobado en sesión de Cabildo el pasado 9 de julio en el que se obliga a cada unidad administrativa a contar con Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos.
- En el trimestre se inició con los trabajos de revisión por unidad administrativa de sus Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, detectando que en alrededor del 30% no contaba con ningún avance.

5.- SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- Se tienen recopilados el 100% de los trámites y servicios, estando éstos en revisión, llevándose a cabo adecuaciones y mejoras para posteriormente subirlo al portal de transparencia y que esté a la vista de todos los ciudadanos.
- El total de trámites reportados son 156, de los cuales se ha concluido la revisión de:

Secretaría de R. Ayuntamiento	20
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	16
Secretaría de Desarrollo Económico y Social	10
Secretaría de Obras Públicas	02

Trámite de ventanilla única

Con el fin de simplificar los trámites, se ha diseñado una solicitud única aplicable a todos los trámites de la Dirección de Control Urbano, incluyendo en un solo formato lo siguiente:

Trámites menores.

Prorroga de Construcción

Asignación, Corrección o Certificación de Número Oficial

Material en Vía Pública

Remodelación de Fachada

Bardas Mayores

Bardas Menores

Constancia de Obra Terminada

Demolición

Uso Complementario a la Vivienda

Alineamiento Vial

Licencias

Uso de Suelo

Uso de Edificación

Uso de Suelo, Edificación o Construcción

Régimen en Condominio Vertical

Casas habitación

Ampliación, Cambio de techo y/o Regularización de casa habitación Unifamiliar

Obra Nueva de Casa Habitación Unifamiliar

Casa Habitación Unifamiliar en Serie

Servicio Social (Croquis de ampliaciones, regularizaciones y Obras Nuevas hasta de 60 m² en colonias de 3^a categoría catalogada por catastro del estado)

Casa Habitación Unifamiliar. Huajuco y casos especiales (pendientes)

6.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO “AGENDA DESDE LO LOCAL”

- Durante este trimestre se llevó a cabo la preevaluación del programa “Agenda desde lo Local” dando cumplimiento a los requerimientos de la



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

metodología proporcionada por el INAFED, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

- Este programa generó:
 - La participación del 90% de las Dependencias
 - La participación de 37 Servidores Públicos de los diferentes niveles
 - La aplicación de 219 horas hombre tan solo en trabajos de coordinación con la Secretaría de la Contraloría.
 - La integración de información relevante de acciones, programas y servicios proporcionados.
- Asimismo, fue base para determinar una serie de observaciones y recomendaciones para la mejora de éstos programas y servicios hacia la ciudadanía.
- Aspectos relevantes:
 - Los cuadrantes Dos y Cuatro que se refieren a Desarrollo Económico Sostenible y Desarrollo Ambiental Sustentable respectivamente, se cubrieron de manera satisfactoria.
 - El cuadrante Uno y Tres que se refieren a Desarrollo Institucional para un buen Gobierno y Desarrollo Social Incluyente respectivamente, requirieron de mayor esfuerzo en la documentación de evidencia por parte de las áreas involucradas.

7.- COORDINACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PROGRAMAS DEL MUNICIPIO EN CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- PREMIO Gobierno y Gestión Local 2008.
 Bajo la coordinación del CIDE el Premio se enfoca al reconocimiento de programas y políticas gubernamentales locales que en el transcurso de por lo menos un año, muestren un impacto positivo y sobresaliente en su diseño e implementación.
 Este año el Municipio participa con 7 PROGRAMAS 5 nuevos en relación al 2007.
 - ✓ Cuadrillas de Jardinería (Secretaría Ejecutiva)
 - ✓ Mejores menores (DIF)
 - ✓ Incubadora de empresas de Monterrey INEM (Secretaría de Desarrollo Económico y Social)
 - ✓ Papá haz conciencia Cuida tu Salud (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - ✓ Consultas gratis (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - ✓ Becas Monterrey (Secretaría de Desarrollo Humano)
 - ✓ Muralismo contra Graffiti (Secretaría de Desarrollo Humano)
- PREMIO Norma Villarreal de Zambrano 2008.

El Premio Villarreal es un reconocimiento que otorga el Partido Acción Nacional a sus Ayuntamientos por las prácticas de buen gobierno y la innovación en el servicio público local.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En el mes de Junio la coordinación trabajo en la selección del proyecto más adecuado que cubriera cada uno de los puntos que establecía el CEN, siendo la Secretaría Ejecutiva quien participa con el programa.

“CUADRILLAS DE JARDINERÍA”

- PREMIO Florentina González Ciprés 2008.

El Premio Florentina es un reconocimiento que otorga la Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la persona con Discapacidad Intelectual CONFE de manera Individual, Colectiva o Institucional, siendo esta última la modalidad en la que participa nuestro Municipio.

La Categoría en la que se participa es “Modelo Exitoso de Capacitación laboral para Personas con Discapacidad Intelectual” que tiene como propósito principal reconocer las experiencias exitosas de capacitación laboral que hayan culminado en la integración a un empleo formal de las personas con discapacidad intelectual.

A la fecha la coordinación trabaja en la integración del proyecto:

“CUADRILLAS DE JARDINERÍA”

- PREMIO Distintivo Empresa Incluyente 2008.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en un esfuerzo por reconocer la responsabilidad social manifestada en la generación de oportunidades de trabajo a personas en situación de vulnerabilidad, otorga el DISTINTIVO EMPRESA INCLUYENTE.

A la fecha se trabaja para completar los requisitos marcados en la Cédula de Registro, para lo cual se requiere de la participación de áreas como :

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores
Dirección de Recursos Humanos

8.- BUZONES AQUDE

Con la finalidad de que los regiomontanos cuenten con más opciones para presentar sus quejas, denuncias y reconocimientos a servidores públicos, se pusieron a finales del mes de octubre 10 buzones a disposición de la comunidad en diferentes puntos del Municipio; al día de hoy se han recibido por este medio: 10 quejas, 4 denuncias, 2 reconocimientos.

9.- SINDES

Durante el mes de Mayo se envió a la Asociación de Municipios de México (AMMAC) la información OFICIAL recopilada de las diferentes Dependencias para la generación de los Indicadores.

10.- PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OFICINAS DE SECRETARIO Y DIRECTORES

En cumplimiento al artículo 50 fracción XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y al Reglamento de Entrega- Recepción de Monterrey, hemos coordinado y participado en los trabajos de entrega-recepción de 5 unidades administrativas.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

11.- PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y COMITÉS DE OBRAS Y ADQUISICIONES

En cumplimiento a la normatividad en materia de obras públicas y de adquisiciones hemos participado de manera permanente en **12** sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y en 1 sesiones del Comité de Adquisiciones.

Igualmente participamos en 58 concursos de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma y en 13 concursos en materia de Adquisiciones.

Se participó en la formación de 13 Comités Comunitarios (Comités de Obra), los cuales son integrados para la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33).

12.- AUDITORIAS Y REVISIONES

- Se continúa con el programa permanente de revisión preventiva y normativa del gasto público.
- Revisión de expedientes técnicos de obras, realizadas con recursos federales y recursos propios, así como la verificación de la obra en campo.
- Se realizaron visitas domiciliarias a proveedores y contratistas para conocer su estatus.
- Seguimiento al cumplimiento de las condiciones del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro.
- Revisión a los contratos celebrados con la Administración Pública Municipal, turnados a la Secretaría de la Contraloría.
- Participación en las farmacias de las clínicas de servicios médicos, con el fin de verificar la cantidad y el tipo de medicamento surtido a los derechohabientes, así como la vigilancia al presupuesto asignado a los médicos de dichas clínicas.
- Revisión a los ingresos por concepto de recaudación de parquímetros.
- Revisión a los Contratos recientemente firmados, referentes a panorámicos en pasos peatonales.
- Verificación del suministro de gasolina realizado por parte de los Prestadores de Servicios a los vehículos oficiales del Municipio.
- Revisión al suministro de carpeta asfáltica, de acuerdo al contrato celebrado con la empresa Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.

13.- PRESENCIA DE PERSONAL EN LOS OPERATIVOS ANTIALCOHOL.

Con la finalidad de vigilar que la actuación de los elementos de Tránsito y Policía en los operativos denominados "Cero Tolerancia" se lleve a cabo con honestidad, legalidad y transparencia y en cumplimiento a las instrucciones del C. Presidente Municipal, personal adscrito a la Contraloría Municipal ha continuado participando como observador.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

En este trimestre han asistido 30 servidores públicos invirtiendo un total de 894 hrs.

14.- LÍNEA DE ATENCIÓN A QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS.

A través de la línea 81-30-65-01, los ciudadanos pueden denunciar las conductas irregulares de los servidores públicos, las cuales son atendidas en tiempo y forma, de manera imparcial y eficiente por parte del personal de la Contraloría Municipal. A la fecha se han recibido por este conducto un total de 64 quejas

15.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Con la finalidad de garantizar certeza jurídica e imparcialidad en la atención, trámite y resolución de las quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos y garantizar a la ciudadanía la actuación firme y sin distinciones, además de dejar en claro a los servidores públicos de monterrey que no se tolerará ningún acto ilegal, en el periodo que se informa hemos realizado las siguientes acciones:

Dirección de Normatividad

- 12 Quejas Recibidas
- 6 Quejas Desechadas
- 7 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 6 Resoluciones
- 2 Inexistencias
- 6 Sancionados
- 2 Vistas ante el Ministerio Público

Comisión de Honor y Justicia

- 86 Quejas Recibidas
- 6 Quejas Desechadas
- 80 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Iniciados
- 91 Resoluciones
- 42 Sancionados
- 8 Vistas ante el Ministerio Público
- 2 Recomendaciones de la CEDH

El presente informe lo suscriben en la Ciudad de Monterrey, N. L., a 9 de agosto del 2008, los C.C. Secretario de la Contraloría, Ing. Fernando Cavazos Rodríguez.- Director de Auditoría, C.P. Marcos Rodríguez Durán.- Director de Normatividad, Lic. Gerardo Ravelo Luna.- Coordinadora de Modernización Administrativa, Lic. Viridiana Dávalos Siller.- Rúbricas”.

.....

PUNTO CUATRO

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

**DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

A) COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos a: INFORME DE COMISIONES. En este punto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentarán ante este pleno dos asuntos, por lo que se solicita a los miembros de dicha Comisión, hagan la presentación del primero de ellos".

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, quien manifestó: "Muy buenos días. Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente le solicito al Secretario del Ayuntamiento el someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen de los Valores Unitarios de Suelo de los nuevos Fraccionamientos y Colonias, así como de las Inconformidades presentadas del mes de Octubre del año 2007, al mes de Septiembre del año 2008, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal del año 2009; tomados como base a la opinión emitida por la Junta Municipal Catastral, del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes del Republicano Ayuntamiento; de la misma forma y al ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: "Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud que plantea el Regidor Mario Armando de la Garza; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Acto continuo, el C REG. MARIO ARMANDO DE LA GARZA CASAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

"R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
Presente.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento el Dictamen de los valores unitarios de suelo de los nuevos fraccionamiento y colonias, así como de las inconformidades presentadas del mes de Octubre del año 2007 al mes de Septiembre del año 2008, para ser aplicados durante el ejercicio fiscal del año 2009 (dos mil nueve).



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Los valores que se presentan fueron calculados tomando como base lo indicado en los artículos 7 y 23 de la Ley del Catastro del Estado. Además éstos fueron revisados y convalidados por la Junta Municipal Catastral.

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Junta Municipal Catastral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Catastro en el Estado, así como su diverso 9° del Reglamento de la misma Ley, ha determinado preliminarmente los valores unitarios del suelo, para los nuevos fraccionamientos.
- II. Que diversos contribuyentes, desde el mes de Octubre de 2007 a Septiembre de 2008 en uso del derecho de inconformarse que les confiere el artículo 19 de la Ley en comento, han promovido trámites con el fin de que el valor que se les asignó a su propiedad sea reconsiderado, dictaminándose resoluciones a su favor, las cuales han tenido por resultado la modificación de los valores unitarios del suelo asignados a sus inmuebles.
- III. Que en el artículo 7° de la Ley del Catastro del Estado vigente, se establece que la "Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio que el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación".
- IV. Que así mismo la referida Ley establece en su artículo 20 que, "los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado. La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate".
- V. Que, así mismo, en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos; en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

- VI. Que en la opinión que formuló la Junta Municipal Catastral se determinó que los valores unitarios de suelo para el ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve) y las inconformidades resueltas se separarán en dos grupos, de acuerdo a las características que motivan su valoración o revalorización.

FUNDAMENTACIÓN:

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 20, 22 y 23 de la Ley del Catastro de Nuevo León; 9° del Reglamento de la Ley del Catastro; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación los valores unitarios de suelo de nuevos fraccionamientos y colonias e inconformidades que ha propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral para que éstos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2009 (dos mil nueve), separándolos en dos grupos de acuerdo con las características que motivan su valoración o revalorización, siendo los siguientes:

- A. Valores de los nuevos fraccionamientos y/o colonias del Municipio de Monterrey a las que se les aprobó el valor unitario de suelo conforme a la tabla anexa, mismos que tienen como soporte técnico la opinión de la Junta Municipal Catastral. Dichos valores se muestran en el Anexo Número 1 y forman parte integral del presente dictamen.
- B. Valores de Inconformidades que desde el mes de octubre de 2007 y hasta el mes de septiembre de 2008, han sido resueltos por la Junta Municipal Catastral. Dichos valores se muestran en el Anexo Número 2 y forman parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO: En cuanto a los predios no incluidos en el presente dictamen, se aplicarán los valores unitarios de suelo aprobados con anterioridad.

TERCERO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 (cinco días) hábiles a partir de su aprobación. Así lo acuerdan los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.

**VALOR UNITARIO DE TERRENO
PROPUESTO PARA EL AÑO 2008
MUNICIPIO DE MONTERREY**

Anexo Número 1

**VALORES APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL
CATASTRAL DE OCTUBRE 2007 A SEPTIEMBRE 2008**

REGION 21		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Paraiso Residencial	1A.	3,000.00
Nogales de la Sierra 2do. Sector	3A.	400.00
Bosques de la Estanzuela	3A.	450.00
Residencial El Encanto	1A.	4,000.00

REGION 35		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Ampliación Laderas del Topo Chico	3A.	400.00

REGION 44		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Real de San Jerónimo	1A.	4,000.00
----------------------	-----	----------

REGION 51		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Natura	1A.	3,500.00
Vistancia 2do. Sector	1A.	3,500.00

REGION 61		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Antara Privada Residencial	1A	3,500.00

REGION 62		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Lagos 2da. Etapa	1A.	3,500.00

REGION 63		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cumbres Santa Clara 4to Sector	1A.	3,500.00

REGION 68		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Valle de Bosquencinos	1A.	2,500.00
Portal del Uro	1A.	2,000.00

REGION 72		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cumbres del Valle	1A.	3000.00

REGION 73		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Antigua Hacienda Santa Anita	1A.	2,000.00
------------------------------	-----	----------

REGION 75		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Rincón de las Montañas	1A.	2,700.00

REGION 76		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Valles de Cristal	1A.	2,200.00

REGION 80		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Paseo de Cumbres 4to Sector 5ta y 6ta Etapa	1A.	3,000.00

REGION 82		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Cima del Bosque	1A.	3,500.00

REGION 84		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Comercial Lincoln Poniente	2A.	800.00
Villas de San Sebastián	3A.	500.00
Periodistas de México 4to. Sector	3A.	450.00

REGION 87		
FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Barrio Antiguo	2A.	1,100.00

REGION 88		
-----------	--	--

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	VALOR \$ / m2
Las Estaciones	2A.	1,200.00

Nota: El resto de los valores unitarios de suelo del padrón catastral que no figura en la presente relación quedarán con los mismos valores unitarios de suelo vigentes.

**VALOR UNITARIO DE TERRENO
PROPUESTO PARA EL AÑO 2008
MUNICIPIO DE MONTERREY**

Anexo Número 2

**VALORES APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL
DE OCTUBRE 2007 A SEPTIEMBRE 2008**

REGION	EXPEDIENTE	VALOR \$/m2 o \$/H
47	47-015-066	20.00/m2
47	47-015-070	20.00/m2
47	47-015-071	20.00/m2
47	47-015-073	20.00/m2
47	47-015-084	20.00/m2
47	47-015-085	20.00/m2
47	47-015-086	20.00/m2
47	47-015-087	20.00/m2
47	47-015-089	20.00/m2
47	47-015-090	20.00/m2
47	47-015-091	20.00/m2
52	52-007-043	A= 98,000.0 = 120.00/m2
		A = 482,000.00 = 10.00/m2
69	69-013-007	200.00/m2
69	69-013-008	200.00/m2
69	69-013-009	200.00/m2
69	69-013-011	200.00/m2
89	89-000-064	650,000.00/H
89	89-000-073	650,000.00/H

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, por si alguno de ustedes desea realizar

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente documento".

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, quien dijo: "Señor Presidente Municipal, integrantes del Republicano Ayuntamiento, con el propósito de agilizar el orden del día y de no haber inconveniente solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a votación la dispensa de lectura del dictamen de las Cuotas y Tarifas aplicables a Impuestos, Derechos y Contribuciones de Mejoras, que deberán prevalecer durante el Ejercicio Fiscal del año 2009; del cual solo procederé a dar lectura a los acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma y de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Benito Martínez, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

Acto seguido, el C REG. BENITO MARTÍNEZ LOERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal.

"R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
Presente.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 fracción II y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; tenemos a bien presentar al R. Ayuntamiento el DICTAMEN DE LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, QUE DEBERÁN PREVALECER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, en acatamiento de lo establecido por el artículo 21 Bis-8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, inciso c) párrafo tercero establece que: "Los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que: “Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

SEGUNDO.- Que el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León establece que: “El Impuesto Predial se determinará y pagará, aplicando a la base del Impuesto una tasa del 2 al millar anual.

En el caso de predios baldíos se pagará el Impuesto Predial adicionando 2 al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo. Si el inmueble se encuentra fuera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, o si su superficie no excede de 200 metros cuadrados y su propietario o poseedor no tienen otro inmueble en el Estado, la tasa adicional prevista en este párrafo será de 1 al millar.

Tratándose de predios con edificaciones comerciales, industriales, de servicios y de cualquier uso distinto al de casa habitación, se pagará el Impuesto Predial adicionando uno al millar a la tasa prevista en el primer párrafo de este Artículo.

Si una parte de la edificación tiene un uso habitacional, la tasa a que se refiere el párrafo anterior se aplicará únicamente respecto del valor catastral de las construcciones no habitacionales e instalaciones, y en lo que respecta al valor catastral del terreno y de las construcciones e instalaciones cuyo destino no sea posible identificar, se les aplicará la tasa en la proporción que represente el valor catastral de las construcciones e instalaciones identificables como de uso no habitacional, respecto del total de las construcciones con uso identificable, ya sea habitacional o no. A la proporción restante se le aplicará la tasa de acuerdo al primer párrafo de este artículo.”

FUNDAMENTACIÓN:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; y artículo 21 Bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey en sus artículos 58, 59, 61 y 62 tiene a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aplicarán para el cobro del impuesto predial para el año 2009 (dos mil nueve) las mismas tasas que actualmente se señalan en el artículo 21 bis 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se aprueba turnar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente dictamen para su consideración y, en su caso aprobación, para que entre en vigor en el ejercicio fiscal del año 2009 (dos mil nueve).

TERCERO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y el artículo 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; así como lo deberá publicar en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León, a 23 de Septiembre de 2008.- Así lo acuerdan los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal. Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Se somete a consideración de ustedes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, por si alguien desea hacer algún comentario. En este punto solicita el uso de la palabra el Regidor Sergio Arellano”.

En uso de ella, el C. REG. SERGIO ARELLANO BALDERAS, manifestó: “Bueno, en primer lugar felicitar a la Comisión de Hacienda porque lo que aquí se está aprobando y que estamos de acuerdo, es de mantener el mismo costo



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

del predial, ¿esto que significa?, no va a haber aumentos y esto implica una responsabilidad de hacer más con lo mismo, en ese sentido es una gran oportunidad para optimizar recursos y de una forma creativa desarrollar un buen presupuesto para el 2009, entonces en ese sentido la Comisión de Hacienda ya está poniendo las bases para hacer la proyección para el año 2009, en ese sentido nosotros vemos con buenos ojos la propuesta de mantener el mismo predial y segundo, pues también incorporar nuevos fraccionamientos para poder la acreditación legal de la cuantificación de sus catastros y al mismo tiempo poder cuantificar el predial. Muchas gracias”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor, alguno de ustedes quiere hacer otro comentario. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

B) COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, presentarán ante este pleno dos asuntos, por lo cual se solicita a los integrantes de dicha Comisión, procedan a la presentación del primero de ellos”.

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, quien manifestó: “Buenos días, doy la más cordial bienvenida a los alumnos de la Secundaria Número 31, Libertad, bienvenidos a este recinto, deseo que la estancia aquí les sea productiva en sus clases y en su formación cívica, sean bienvenidos. Señor Secretario, le solicito someter a votación la dispensa de lectura del dictamen referente al Convenio de Colaboración para la Rehabilitación y Mantenimiento de Espacios Educativos de Nivel Básico, del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Mario Alberto Leal Regalado, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. MARIO ALBERTO LEAL REGALADO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

“C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presentes.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO; con el fundamento antes expuesto presentamos lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que en el referido convenio de colaboración, participan por una parte, el poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, asistido por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Tesorería General del Estado, la Contraloría Interna del Estado, y la Secretaría de Educación, y por la otra, el Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que el objeto del convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Municipio, para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico dentro del espacio territorial del municipio.
- III. Que para efectos de lo anterior, el Estado aportará al Municipio la cantidad de \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en concepto de inversión para la realización del programa objeto del convenio.
- IV. Que la Ley General de Educación da atribuciones a los gobiernos de cada entidad federativa y los ayuntamientos, para celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
- V. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero establece que el gobierno del estado y los municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.-
- VI. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley General de Educación, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 27 fracción X, 31 fracción II, 78, 79, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir el convenio de colaboración para la rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos de nivel básico, con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se condiciona la aplicación de los recursos a ser ejecutados por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección de Educación perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

TERCERO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de septiembre de 2008.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de Educación y Cultura del Municipio de Monterrey. Regidor Mario Alberto Leal Regalado, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidora Modesta Morales Contreras, Vocal.- Regidor Candelario Maldonado Martínez, Vocal.- Rúbricas".

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: "Gracias señor Regidor. Está a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Nuevamente los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, harán uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen".

A continuación, hizo uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, quien manifestó: "Buenos días, con el permiso de todos ustedes y con el fin de agilizar el orden del día, solicito al Secretario del Ayuntamiento someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a reconocer y condecorar a la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la entrega de las Llaves de la Ciudad, del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este Republicano Ayuntamiento; de la misma forma y de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Antonio García Luna, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad”.

Enseguida, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

“R. Ayuntamiento de Monterrey.
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar al pleno de este Órgano Colegiado la propuesta de reconocer y condecorar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, a través de la entrega de “LAS LLAVES DE LA CIUDAD”, por lo que en tal virtud expresamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que esta Comisión de Educación y Cultura es competente para conocer del asunto, en virtud de que se están reconociendo valores cívicos y educativos, que fomentan la participación social de nuestra comunidad regiomontana.

II. Que los miembros de la Comisión que suscribimos el presente dictamen, proponemos condecorar con la entrega de “LAS LLAVES DE LA CIUDAD” a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, como una distinción a la trayectoria de 75 años dedicados con empeño al servicio de la sociedad nuevoleonense, donde profesionistas egresados contribuyen a que todo el país avance hacia el progreso por la vía de la educación y del éxito.

III. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN es considerada como una de las 10 mejores universidades de México, y es una de las más grandes de nuestro país y cuenta con programas de gran trascendencia nacional e internacional a través de sus intercambios académico-culturales; además de mencionar que sus múltiples investigaciones trascienden nuestra frontera y son motivo de reconocimiento internacional.

IV. Que es una institución con un profundo compromiso social y educativo en la búsqueda permanente de mejores formas de vida para nuestra comunidad, y donde lucha por conseguir que sus alumnos y la gente de escasos recursos, logre sobresalir y terminar satisfactoriamente sus estudios universitarios.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

V. Que es benefactora y apoya a diversas instituciones civiles con programas, para reunir fondos, alimento, vestimenta, medicinas y demás recursos para apoyar. Y en donde en un acto sin precedente, exentó de pago de colegiaturas a 700 alumnos originarios del estado de Tabasco, debido a las inundaciones que sufrieron el año pasado.

VI. Que con 75 años de labor educativa y social, ha forjado a los hombres que han sido ejemplo a seguir no solo en Nuevo León, sino en nuestro país. Los cuales han demostrado ser grandes profesionistas y seres humanos, que contribuyeron y contribuyen por el desarrollo de México.

Por lo anteriormente expuesto y con el fundamento en lo establecido en el artículos 26 inciso d) fracción IX, 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 25 fracción III, 28 fracción IV, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Educación y Cultura presenta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba entregar "LAS LLAVES DE LA CIUDAD", a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, por su destacada labor educativa y social que la distingue como una institución forjadora de ciudadanos ejemplares.

SEGUNDO: Se aprueba celebrar Sesión Solemne y se declara para tal efecto como Recinto Oficial la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal del Municipio de Monterrey en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente.- Monterrey, N.L., a 23 de Septiembre de 2008. Comisión de Educación y Cultura. Regidor Mario Leal Regalado, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidora Modesta Morales Contreras, Vocal.- Regidor Candelario Maldonado Martínez, Vocal.- Rúbricas".

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: "Gracias Regidor, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, por si alguien de ustedes desea hacer algún comentario. Tiene el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo Salinas".

En uso de ella, el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS, manifestó: "Muchas gracias señor Secretario, muy buenos días señor Alcalde, compañero Tesorero, Síndicos, compañeros Regidores, miembros de la prensa, compañeros amigos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

de las escuelas que nos acompañan. Yo quisiera hacer un comentario y pues don Antonio es posible que me de la razón en relación al comentario, porque es una persona que pues tiene mucha experiencia en el ámbito legal. El hecho de entregar las llaves de la Ciudad es una distinción que está protocolizado, tiene ciertas reglas, ciertas bases, aquí no es que el comentario no va en el sentido de que no la merezca la Universidad, al contrario, merece esa distinción y a la mejor una más grande, pero dentro del protocolo para la entrega de llaves de la Ciudad, se menciona que se entrega a personas distinguidas, a una institución a mí me queda una duda en ese sentido, porque pues qué va a hacer la institución con las llaves de la Ciudad, ese era el comentario y ya se los había yo mencionado en la junta previa, pero en fin, adelante”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidor, nuevamente el Regidor Antonio García Luna”.

En uso de la palabra, el C. REG. ANTONIO GARCÍA LUNA, manifestó: “Me parece muy interesante lo que dice el doctor, pero efectivamente lo comentamos, lo estudiamos y como que no es muy apropiado efectivamente la entrega de las llaves de la Ciudad a una institución que tiene setenta y cinco años de estar aquí con nosotros, pero después analizamos que lo fundamental era hacerle un reconocimiento, una distinción a una institución por la que hemos pasado muchos de los que estamos aquí presentes, yo fui de la generación 56-61 y me siento muy honrado de que en alguna forma le hagamos un homenaje a esta institución tan especial, tan digna de honor y de muchos merecimientos”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Gracias Regidor. De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

C). COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, darán a conocer tres dictámenes elaborados sobre el estudio y análisis de expedientes que recibieron y que contienen solicitudes de negocios que desean se les otorgue licencia en distintos giros para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza en el Municipio de Monterrey; y un dictamen sobre documento relativo al Cumplimiento a lo ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León; por lo anterior y con apego al Reglamento en la materia, se les solicita a los miembros de la Comisión ya mencionada, presenten ante este pleno el primer dictamen que han elaborado”;

Por lo anterior, hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien expresó: “Buenos días y bienvenidos todos los alumnos de la escuela,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que sea provechoso para ustedes este día en esta Sesión de Cabildo. Buenos días a todos los compañeros, señor Secretario, visto que el dictamen ha sido circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito ponga a consideración de los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutivos, en el entendido de que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Si están de acuerdo con la solicitud de dispensa que plantea la Regidora Martina García, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad”.

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

“C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno la solicitud presentada por:

1. Blanca Elva Cantú Martínez, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Guadalupe Victoria No 2211, Colonia Talleres.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que la solicitud de licencia para operar un establecimiento de giro CENTROS O CLUBES SOCIALES, el cual encuentra su fundamento en el artículo 16 fracción III, fue recibida por la Dirección de Inspección y Vigilancia



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

en fechas 08 de Marzo del 2007, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio el expediente 2006-2009-044, relativo a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de CENTRO SOCIAL mediante oficio SA/726/08 fechado el día 17 de Septiembre del 2008.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud que en este acto es sometida ante el R. Ayuntamiento fue debidamente presentada ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28	2006-2009-044
	Blanca Elva Cantú Martínez
	Centro Social
	APERTURA
	Guadalupe Victoria No 2211, Colonia Talleres
Solicitud oficial recibida en fecha	08 de Marzo del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Oficio No 1762-75 emitido por la Comisión de Obras de la Secretaría de Fomento Económico y obras del Gobierno del Estado en fecha 01 de Octubre de 1975
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de credencial de elector
Acta Constitutiva (persona moral)	
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 15 de Enero del 2007
Constancia Sanitaria	Constancia extendida por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, fechada 21 de Noviembre del 2006
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 014 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Compraventa, de fecha 24 de Mayo del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-316/2007, de fecha 16 de Octubre del 2007
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	D.P.C./18162/07, de fecha 27 de Noviembre del 2007
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 13 de Septiembre del 2007
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y del Director de Inspección y Vigilancia de fecha 12 y 13 de Septiembre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 13 de Septiembre del 2007
Carta de No Antecedentes Penales del solicitante	Se anexa certificación No. 32096/2007 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de fecha 15 de Marzo del 2007

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento el expediente que fue remitido y que constan en el oficio DIV/264/08 dirigido al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dicha solicitud ha sido sometida a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumple con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. Blanca Elva Cantú Martínez, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Centro Social, en el domicilio ubicado en Guadalupe Victoria No 2211, Colonia Talleres.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.- Atentamente. 22 de Septiembre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de ustedes el documento recién leído, por si alguien desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen suscrito por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se solicita a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presenten el siguiente dictamen”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Enseguida, nuevamente hizo uso de la palabra, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, quien añadió: "Nuevamente señor Secretario, solicito la dispensa, puesto que el dictamen ya fue circulado en tiempo y forma, atentamente le solicito que ponga en consideración ante los miembros de este Republicano Ayuntamiento, la solicitud de dispensa para omitir la lectura total del documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, a fin de darle lectura parcial al mismo y a los puntos resolutiveos, en el entendido de que de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si están de acuerdo con la solicitud planteada por la Regidora Martina García Reyes, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad".

A continuación, la C. REG. MARTINA GARCÍA REYES, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. Rosa Pérez Pacheco, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Paris # 2208 Juana de Arco
2. Gloria Pérez González, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Malabaristas No. 1327, Colonia Lorenzo Garza.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción V, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 11 de Octubre del 2007 y 21 de Mayo 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes 2006-2009-126 y 2006-2009-179, relativos a la solicitud para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA mediante oficios SA/442/08, SA/726/08, fechados los días 23 de Junio del 2008 y 17 de Septiembre del 2008 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	2006-2009-126	2006-2009-179
	Rosa Perez Pacheco	Gloria Perez Gonzalez
	Abarrotos con venta de cerveza	Abarrotos con venta de cerveza
APERTURA	APERTURA	



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	Paris # 2208 Juana de Arco	Malabaristas No 1327 Colonia Lorenzo Garza
Solicitud oficial recibida en fecha	11 de Octubre del 2007	21 de Mayo 2008
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	TM-001196-05	TM-001184-05
Credencial de Elector (persona física)	Anexa copia de la credencial de elector	Anexa copia de la credencial de elector
Acta Constitutiva (persona moral)		
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 22 de Enero del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 16 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 012 del expediente	Se anexa, de folio 013 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Titulo de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento, de fecha 01 de Junio de 2008, ante la fe del Notario Público No 57	Carta de Asignación emitida por FOMERREY, No 0107-002145
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio CR-NREG-0412008, de fecha 18 de Abril del 2008	Oficio DI-JA-131/2008, de fecha 28 de Agosto del 2008
Acreditación de la personalidad	Anexa copia de la credencial de elector	Anexa copia de la credencial de elector
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de investigación de fecha 12 de Noviembre del 2007	Reporte de investigación de fecha 11 de Julio del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

<p>Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 11 y 12 de Noviembre del 2007, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 12 de Noviembre del 2007</p>	<p>Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 11 de Julio del 2008, respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 11 de Julio del 2008.</p>
<p>Carta de No Antecedentes Penales del solicitante</p>	<p>Se anexa certificación No. 112192/2007 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de Fecha 28 Septiembre del 2007</p>	<p>Se anexa certificación No.35458/2008 expedido por la Subsecretaría de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León de Fecha 27 de Marzo del 2008</p>



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia de alta en la SHCP	No Aplica	RFC: PEGG721105 KS6
--------------------------------------	-----------	---------------------

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/174/2008 y DIV/233/2008 dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

- 1.- Rosa Pérez Pacheco, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en París # 2208, Juana de Arco



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

2.- Gloria Pérez González, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio ubicado en Malabaristas No. 1327 Colonia Lorenzo Garza.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.- Atentamente. 22 de Septiembre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas.- Esto es todo señor Secretario”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Que amable Regidora, gracias. Está a consideración de ustedes el documento recién leído, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen presentado; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Se solicita a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, presenten el siguiente dictamen”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, quien expresó: “Buenos días a todos. Señor Secretario son dos dictámenes los que voy a poner a consideración, por lo que le solicito que ponga a consideración omitir la lectura total de este documento que presenta la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, en virtud de que ha sido circulado con oportunidad y de ser aceptada mi propuesta, deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Hugo Ortiz Rivera, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad".

A continuación, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el tercer dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

"C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León
Presente.-

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a las disposiciones que rigen a este órgano, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracciones II, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 22 en las fracciones IV, VII, VIII, XI, y XIII, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, somete a la consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

1. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Vicente Suárez No. 1186, Modelo.
2. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en No. Reelección # 5801 Col. Colinas de Valle Verde.
3. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Florencio Antillón # 492, Centro.
4. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Lincoln # 5680, Valle Verde 2 Sector.
5. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Hidalgo No. 319 Ote. Centro de la Ciudad
6. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Conveniencia y Minisuper, en Ave. José Ángel Conchello No. 2409-A, Colonia Reforma.

7. Humberto Martínez Domínguez, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Altamisa #123-B Colonia Barrio Marisol 1er. Sector.
8. Gonzalo Serapio Montemayor Ortegón, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo de los Leones #2973 local 1 Colonia Cumbres 5to. Sector.

CONSIDERANDOS:

1.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

2.- Que las solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER, el cual encuentra su fundamento en el artículo 15 fracción VII, fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas 14 de Mayo del 2008, 23 de Mayo del 2008, 21 de Septiembre del 2007, 30 de Junio del 2008, 23 de Noviembre del 2008 y 18 de Septiembre del 2008, de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.

3.- Que el Secretario del R. Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción I y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión para su estudio los expedientes, 2006-2009-178, 2006-2009-184, 2006-2009-180, 2006-2009-181, 2006-2009-103, A-644, 2006-2009-013 y A-678 relativos a las solicitudes para obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza con el giro de TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINISUPER mediante oficios SA/589/08, SA/726/08, y SA/442/08 fechados los días 31 de Julio del 2008, 17 de Septiembre del 2008 y 23 de Junio del 2008 respectivamente.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes que en este acto son sometidas ante el R. Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento de este Municipio, en términos de la fracción I del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	2006-2009-178	2006-2009-184	2006-2009-180	2006-2009-181	2006-2009-103
REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	7 Eleven Mexico SA DE CV.	7 Eleven México SA DE CV.	7 Eleven México SA DE CV.	7 Eleven México SA DE CV.	7 Eleven México SA DE CV.
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Vicente Suárez #1186 Modelo	No Reelección # 5801 Col. Colinas de Valle Verde	Florencio Antillón # 492Centro	Lincoln # 5680 Valle Verde 2 Sector	Hidalgo No. 319 Ote Centro de la Ciudad
Solicitud oficial recibida en fecha	14 de Mayo del 2008	23 de Mayo del 2008	23 de Mayo del 2008	23 de Mayo del 2008	21 de Septiembre del 2007
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-488/2007	L-074/2006	L-244/2007	L-492/2007	L-164/2007
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 06 de Septiembre del 2007, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.	Anexa Acta Constitutiva de fecha 29 de Agosto del 2001, ante la fe del Notario Público 80 del Estado de San Pedro Garza García N.L.
Acta Constitutiva (persona moral)					
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 12 de Mayo del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Junio del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 8 de Mayo del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 10 de Junio del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 14 de Diciembre del 2007

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 034 del expediente	Se anexa, de folio 059 del expediente	Se anexa, de folio 038 del expediente	Se anexa, de folio 043 del expediente	Se anexa, de folio 053 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Junio del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Octubre del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de Marzo del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de Abril del 2007	Contrato de Arrendamiento de fecha 08 de Diciembre del 2006
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-095/2008, de fecha 10 de Julio del 2008	Oficio DI-JA-100/2008, de fecha 10 de Julio del 2008	Oficio DI-JA-099/2008, de fecha 10 de Julio del 2008	Oficio DI-JA-098/2008, de fecha 10 de Julio del 2008	Oficio DI-JA-129/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 10	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 14	Poder especial de fecha 02 de Abril del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León y se anexa copia de credencial de elector folio 12	Poder especial de fecha 31 de Marzo del 2008, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León	Poder especial de fecha 05 de Diciembre del 2006, bajo la fe del Notario Público 55 en el Estado de Monterrey Nuevo León

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	DPC/929/08, de fecha 04 de Julio del 2008	DPC/1029/08, de fecha 18 de Julio del 2008	DPC/1031/08, de fecha 18 de Julio del 2008	DPC/1030/08, de fecha 18 de Julio del 2008	No Aplica
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 27 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 27 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 27 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 28 de Mayo del 2008	Reporte de Investigación de fecha 23 de Octubre del 2007
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 27 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 27 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 26 y 27 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 27 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 27 y 28 de Mayo del 2008 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 28 de Mayo del 2008	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 23 de Octubre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 23 de Octubre del 2007

REQUISITOS ARTICULO 28 CAMBIO DE DOMICILIO	A-644	2006-2009-013	A-678
	Cadena Comercial Oxxo S. A. de C. V.	Humberto Martínez Domínguez	Gonzalo Serapio Montemayor Ortigón
	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper	Tienda de Conveniencia y Minisuper

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Ave. José Ángel Conchello No. 2409-A, Colonia Reforma	Altamisa #123-B Colonia Barrio Marisol 1er. Sector	Ave. Paseo de los Leones #2973 local 1 Colonia Cumbres 5to. Sector
Solicitud oficial recibida en fecha	30 de Junio del 2006	23 de Noviembre del 2006	18 de Septiembre del 2006
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	L-128/2006	L-0334-2006	L-377/2006
Credencial de Elector (persona física)	Anexa Acta Constitutiva de fecha 17 de Diciembre del 1991, ante la fe del Notario Público 60 del Estado de Monterrey Nuevo León	Anexa Credencial de Elector con Numero de Folio 035313963	Anexa Credencial de Elector con Numero de Folio 35164613
Acta Constitutiva (persona moral)			
Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 09 de Enero del 2007	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 15 de Enero del 2008	Constancia extendida por la Tesorería Municipal, de fecha 15 de Enero del 2008
Constancia Sanitaria	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se anexa, de folio 037 del expediente	Se anexa, de folio 012 del expediente	Se anexa, de folio 012 del expediente
Constancia de consulta de vecinos	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Contrato de Arrendamiento de fecha 27 de Septiembre del 2005	título de Propiedad de fecha 22 de Diciembre del 2004 ante la Fe del Notario Publico Numero 72	Contrato de Arrendamiento de fecha 15 de Enero del 2008

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Oficio DI-JA-120/2008, de fecha 18 de Agosto del 2008	Oficio DI-JA-140/2008, de fecha 04 de Septiembre del 2008	Oficio DI-JA-049/2008, de fecha 12 de Mayo del 2008
Acreditación de la personalidad	Poder especial de fecha 04 de Julio del 2001, bajo la fe del Notario Público 27 en el Estado de Monterrey Nuevo león anexa copia de credencial de elector folio 10	No Aplica	No Aplica
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado	No aplica para el giro solicitado
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Reporte de Investigación de fecha 11 de Octubre del 2008	Reporte de Investigación de fecha 24 de Noviembre del 2006	Reporte de Investigación de fecha 25 de Septiembre del 2006
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 10 y 11 de Octubre del 2007 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 11 de Octubre del 2007	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 23 y 24 de Noviembre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 24 de Noviembre del 2006	Mediante Acuerdos del Secretario del Ayuntamiento y de la Directora de Inspección y Vigilancia de fecha 22 y 25 de Septiembre del 2006 respectivamente; además se llevó a cabo la Inspección y se levantó Acta Circunstanciada el 25 de Septiembre del 2006

4.- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del reglamento en cita, se agregó la opinión de la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento a cada uno de los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/258/2008, DIV/214/2008, DIV/210/2008, DIV/205/2008, DIV/206/2008, DIV/263/2008, DIV/268/2008, DIV/183/2008, dirigidos al Secretario del R. Ayuntamiento; asimismo hace constar que se cumple con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite, así como lo establecido en el artículo 28 del citado reglamento.

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

5.- En virtud de lo antes mencionado y visto que dichas solicitudes han sido sometidas a un proceso de revisión y análisis por esta Comisión, se determina que cumplen con la normativa vigente del Reglamento que nos atañe.

En base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; del 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se propone a este R. Ayuntamiento autorizar la solicitud de LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O CERVEZA para:

1. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Vicente Suárez No. 1186, Modelo.
2. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en No. Reección # 5801 Col. Colinas de Valle Verde.
3. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Florencio Antillón # 492, Centro.
4. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Lincoln # 5680, Valle Verde 2 Sector.
5. 7 Eleven México, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Hidalgo No. 319 Ote. Centro de la Ciudad
6. Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en Ave. José Ángel Conchello No. 2409-A, Colonia Reforma.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

7. Humberto Martínez Domínguez, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Altamisa #123-B Colonia Barrio Marisol 1er. Sector.
8. Gonzalo Serapio Montemayor Ortégón, con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento de giro Tienda de Conveniencia y Minisuper, en el domicilio ubicado en Ave. Paseo de los Leones #2973 local 1 Colonia Cumbres 5to. Sector.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracción XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia en base a lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento antes mencionado, a fin de que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, en conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.- Atentamente. 22 de Septiembre del 2008. C. Regidor Lic. Julio César García Garza, Presidente.- C. Regidor Hugo Ortiz Rivera, Secretario.- C. Regidora Martina García Reyes, Vocal.- C. Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- C. Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meraz, Vocal.- Rúbricas”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes el documento recién leído, por si alguno de ustedes desea hacer algún comentario. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen presentado; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Por último los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, harán uso de la palabra para presentar documento relativo al Cumplimiento a lo Ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 10 de julio del 2008, dentro del juicio de nulidad número 13/2008 promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, por lo que se les solicita hagan la presentación de dicho documento”



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Por lo cual, en uso de la palabra, el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, expresó: "Ya aprobada la dispensa de la lectura del presente dictamen, que en el punto anterior también estuvieron dos solicitudes y ellos estuvieron de acuerdo, voy a leer únicamente los acuerdos".

Procediendo enseguida el C. REG. HUGO ORTIZ RIVERA, en la forma en que fue aprobada la dispensa, transcribiéndose a continuación en forma total el documento relativo al Cumplimiento a lo Ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 10 de julio del 2008, dentro del juicio de nulidad número 13/2008 promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, el que dice:

"COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N. L.

Encontrándose reunidos en el recinto oficial del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los miembros de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Municipio, integrada por el C. Presidente; Regidor, Julio Cesar García Garza, C. Secretario; Regidor, Hugo Ortiz Rivera, C. Vocal; Regidor, Martina García Reyes, C. Vocal; Regidor. Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, C. Vocal; Regidor, Pedro Carmelo Arredondo Meraz, en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 39 y 56 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, proceden a estudiar, analizar y proponer como alternativa de solución a diversos asuntos municipales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- En fecha 15 de Enero del 2008, fue promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, Juicio Contencioso Administrativo ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, contra actos de R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, siendo el acto reclamado: La nulidad de la determinación tomada en Sesión de Cabildo de fecha 28-veintiocho de Octubre de 2006 dos mil seis, y por consecuencia del acuerdo emitido por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 05-cinco de noviembre de 2007 dos mil siete, así como su notificación correspondiente, al ser estos actos una consecuencia de la determinación tomada por el R. Ayuntamiento, a través del cual se informa a la peticionaria enunciada que su solicitud de reordenamiento respecto de la licencia número 0242, con giro autorizado de Restaurant Bar, con número de cuenta municipal 005451, para operar en el establecimiento con domicilio en Ramón Treviño número 1624 Oriente de la Colonia Terminal, de esta ciudad, debiendo quedar a nombre de la C. Martha Leticia Garza Ocañas, con el giro de Restaurant Bar, para operar en el establecimiento ubicado en la calle Zaragoza número 550 Norte en el Centro de Monterrey, Nuevo León, fue rechazada por el R. Ayuntamiento de esta municipalidad.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

II.- Con fecha 10-diez de Julio del 2008-dos mil ocho, la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, pronunció sentencia en el juicio de nulidad 13/2008, notificada a las Autoridades Demandadas, el 17- diecisiete de Julio del año en curso, siendo la parte considerativa de dicha sentencia más relevante, lo que a la letra dice: "... esta Primera Sala Ordinaria declara la nulidad de la determinación tomada por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en Sesión de Cabildo de fecha 28-veintiocho de octubre de 2006-dos mil seis y en consecuencia, del auto emitido por la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 05-cinco de noviembre de 2007-dos mil siete, así como de su notificación correspondiente, al ser éstos una consecuencia de la determinación tomada por el R. Ayuntamiento declarada nula, para el efecto de que el R. AYUNTAMIENTO, conozca nuevamente de la Solicitud de Reordenamiento presentada por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, respecto de la licencia para operar el funcionamiento del Giro Mercantil de Restaurant Bar, identificada con el número municipal 005451, en el establecimiento ubicado en la calle Zaragoza número 550 Norte, Local 3, en el Centro de Monterrey, previo dictamen que emita la Comisión correspondiente en atención a los artículos 56, 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, en la cual deberá analizarse si la parte actora cumple con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Monterrey, y en la Convocatoria expedida por la Secretaría del R. Ayuntamiento, por conducto de su Dirección de Inspección y Vigilancia, que regula el Programa de Reordenamiento de Establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, ello a fin de respetar el marco legal que debe prevalecer en todo procedimiento administrativo en el caso específico de reordenamiento municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 88 fracción III, de la invocada Ley de Justicia".

III.- En fecha 27 de agosto del 2008 se notificó a la autoridad responsable, R. Ayuntamiento de Monterrey, el auto por el que la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso, requiere a esta autoridad sobre el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva, especificando que el plazo para el cumplimiento de dicha resolución, fenece el día 01 uno de septiembre de 2008 dos mil ocho, por lo que, si a esa fecha la autoridad demandada no ha dado cumplimiento a la misma, se procederá a acordar lo conducente a lo solicitado por la actora Martha Leticia Garza Ocañas, en su escrito presentado el día 18 de agosto del corriente año.

IV.- En fecha 29 de Agosto del año 2008, se solicitó mediante escrito debidamente recepcionado en la OFICIALIA DE PARTES DEL H. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, la devolución de las constancias que fueron allegadas por la parte actora al juicio de nulidad indicado o en su defecto copias debidamente certificadas de las mismas, por ser indispensables para formar el expediente de solicitud de



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

reordenamiento, las cuales serán sometidas en sesión de cabildo que celebre el R. Ayuntamiento, en cumplimiento a la sentencia de fecha 10 de julio del presente año.

V.- Por acuerdo pronunciado por la C. Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de Agosto del 2008-dos mil ocho en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, se dejó insubsistente y sin efecto legal alguno el acuerdo dictado en 05 de noviembre de 2007, a través del cual se ordena notificar a la C. Martha Leticia Garza Ocañas, la determinación de rechazo a su solicitud de reordenamiento por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en sesión de cabildo de 28 de octubre de 2006, y asimismo se apercibe a dicha peticionaria, para que se abstenga de realizar operaciones relativas a la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas y/o cerveza; así como la notificación del citado acuerdo a la referida Martha Leticia Garza Ocañas.

VI.- En fecha 08 de septiembre del año en curso, fue comunicado por la C. Directora de Inspección y Vigilancia del R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, a la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, el acuerdo de fecha 29-veintinueve de Agosto del 2008-dos mil ocho, así como su notificación correspondiente a la C. Martha Leticia Garza Ocañas, del cumplimiento dado por esta autoridad a la sentencia definitiva, solicitando se tuviera a la restante autoridad demandada R. Ayuntamiento de Monterrey, en vías de cumplimiento. Para el efecto anterior, una vez que se tuvieron las copias certificadas a que se hace mención en el apartado número IV que antecede, se remitieron mediante el oficio respectivo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien a su vez las remitirá a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes Municipal del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, a fin de que se cumpla con la ejecutoria expuesta en su totalidad.

En opinión de la Dirección Jurídica de este Municipio, los actos y resoluciones emitidos por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, se encuentran apegados a estricto derecho y legalidad; por otro lado y tomando en consideración que la naturaleza de la propia resolución a cumplimentar deriva de un mandato dado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a un procedimiento que se encuentra contemplado en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, en la cual se dispone como sanción al incumplimiento de sus resoluciones emitidas dentro de los juicios de Nulidad aquellas que van desde una Amonestación, hasta la destitución del servidor público que incumplió, excepto que se trate de una autoridad de elección, en cuyo caso se procederá en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nuevo León. en términos de lo dispuesto por los artículos 31, 95, 96, y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 107 fracción XVI-decimosexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por lo que se estima



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

que es pertinente proceder a través de la sesión de cabildo correspondiente el dejar sin insubsistente y sin efecto legal alguno el acta número 26, levantada con motivo de la sesión celebrada en fecha 28-veintiocho de Octubre del año 2006-dos mil seis, únicamente y por lo que respecta al rechazo de la solicitud de reordenamiento planteada por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, asimismo, se proceda de nueva cuenta al sometimiento de dicha solicitud de reordenamiento que respecto de la licencia con giro autorizado de Restaurant Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Ramón Treviño numero 1624 Ote. en el Centro de esta Ciudad y que se pretende cambiar a la calle Zaragoza número 550 Norte local 3 en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es el C. Mario Salome Rodríguez, que se pretende cambiar por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, con número de cuenta municipal 005451, ante la decisión del R. Ayuntamiento de esta municipalidad, por así encontrarse contemplado en el artículo Sexto Transitorio de las reformas del 02-dos de Abril del año 2004-cuatro, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 48-cuarenta y ocho de fecha 07-siete de Abril del mismo año, al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como en la convocatoria de fecha 01-Primero de Junio del año 2004-dos mil cuatro.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que en base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción III y 6º Transitorio del REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, así como en la Convocatoria de fecha 1º-Primero de Junio del año 2004-dos mil cuatro, se le otorga al R. Ayuntamiento la facultad para aprobar o rechazar los cambios de titular, domicilios y/o giros de las Licencias para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.; asimismo, que el R. Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, para resolver los asuntos que le corresponden celebrará sesiones que pueden ser: I.- ordinarias, II.- extraordinarias; y III.- solemnes.

Segundo.- Que en fecha 17 de septiembre del año 2004, fue solicitado un canje de la licencia con giro autorizado de Restaurant Bar, en el establecimiento ubicado en la calle Ramón Treviño numero 1624 Ote. en el Centro de esta Ciudad, y que se pretende cambiar de domicilio a la calle Zaragoza número 550 Norte local 3 en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es el C. Mario Salome Rodríguez, y que se pretende cambiar de titular por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, dentro del programa de reordenamiento contemplado en el artículo sexto transitorio de las reformas del 02-dos de Abril del año 2004-cuatro, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 48-cuarenta y ocho de fecha 07-siete de Abril del mismo año, al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, hecho saber al



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

público mediante Convocatoria de fecha 1º-Primero de Junio del año 2004-dos mil cuatro.

Tercero.- Que en fecha 28 de octubre del año 2006-dos mil seis se celebró una sesión ordinaria en la cual entre los asuntos correspondientes al orden del día se sometió a decisión el respectivo informe de comisiones, siendo entre otras el correspondiente a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes la que interpuso la propuesta para que fueran sometidas a la aprobación o desaprobación de las solicitudes y expedientes de quienes participaran en el Programa de Reordenamiento contemplado en el artículo sexto transitorio de las reformas del 02-dos de Abril del año 2004-cuatro, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 48-cuarenta y ocho de fecha 07-siete de Abril del mismo año, al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ya sea mediante cambio de Giro, Domicilio y/o Titular.

Cuarto.- Que en la sesión ordinaria mencionada en el punto inmediato anterior, fue tomada en consideración la solicitud de la licencia 0242 con giro autorizado de licencia de Restaurant Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas, y domicilio autorizado para su funcionamiento en el ubicado en la calle Ramón Treviño numero 1624 Ote. en el Centro de esta Ciudad y que se pretende cambiar a la calle Zaragoza número 550 Norte local 3 en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, planteada por la C. Martha Leticia Garza Ocañas.

Quinto: Que la C. Martha Leticia Garza Ocañas, inconforme con la determinación tomada por parte del R. Ayuntamiento de esta Municipalidad, a la solicitud de referencia, promovió Juicio Contencioso Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, el que por razón de turno le correspondió su conocimiento a la Primera Sala Ordinaria, la que radicó el expediente relativo bajo el número 13/2008, en contra de los actos de las autoridades del Municipio de Monterrey, mencionadas; juicio de nulidad el anterior en el cual fue pronunciada sentencia definitiva con fecha 10-de julio del presente año, en la que se declaró la nulidad de la determinación tomada por el R. Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León en Sesión de Cabildo de Fecha 28-veintiocho de Octubre de 2006 dos mil seis, y en consecuencia del acuerdo emitido por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 05-cinco de noviembre de 2007 dos mil siete, así como de su notificación, a través del cual se informa a la parte actora del rechazo de su solicitud de reordenamiento respecto de la licencia con giro autorizado de Restaurant Bar con Venta de Bebidas Alcohólicas, y domicilio autorizado para su funcionamiento ubicado en la calle Ramón Treviño numero 1624 Ote. en el Centro de esta Ciudad, y que se pretende cambiar a la calle Zaragoza número 550 Norte local 3 en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuyo titular lo es el C. Mario Salome Rodríguez, y que se pretende cambiar por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, con número de cuenta municipal 5451, para el efecto de que la autoridad demandada, R. Ayuntamiento de Monterrey, proceda a someter en Sesión de Cabildo, la solicitud de la parte actora; ahora bien, y tomando en consideración que el



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Artículo Sexto Transitorio de las Reformas del 02 de Abril del 2004, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 48 de fecha 7 de Abril del mismo año, al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece: "Dentro de un programa de reordenamiento de los establecimientos que actualmente venden y/o consumen cerveza y/o bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia expedirá una convocatoria para regular a los establecimientos que operan en el área geográfica que se incorporó al territorio del municipio, conforme a los decretos 349 y 93 de fecha 18 de agosto de 2000 y 5 de Noviembre de 2001, respectivamente, expedidos por el H. Congreso del Estado y que contaban con licencias legalmente expedidas por el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León. En esta convocatoria, que deberá precisar plazos y procedimientos, podrán participar los establecimientos que demostrando contar con licencia o permiso debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Monterrey, y contando con número de cuenta de Tesorería Municipal, se encuentren operando con giro diferente al autorizado y/o con un titular de la licencia diverso al acreditado, y/o en un domicilio diferente al autorizado, siempre y cuando dichos establecimientos no se encuentren en un rango menor de 200 metros de Escuelas de Educación, Centros de Salud o Templos Religiosos, contados de predio a predio y que el inicio de sus operaciones sea anterior a la presente Administración Municipal. El R. Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, será la autoridad encargada de otorgar o negar las solicitudes de reordenamiento registradas en los términos de la convocatoria. El programa de reordenamiento al que se refiere este artículo, no excusa la inobservancia de cualquier disposición del presente Reglamento, sino únicamente permite la operación temporal de los establecimientos que encontrándose inscritos en el padrón municipal se encuentren en los casos mencionados en este artículo y que se inscriban en el proceso de ordenamiento, en los términos que especifique la convocatoria."; desprendiéndose de lo expuesto que la autoridad indicada para resolver lo correspondiente a la solicitud de reordenamiento planteada por la quejosa, lo es el R. Ayuntamiento de esta municipalidad, a través de la sesión correspondiente, por lo que en tales consideraciones y en cumplimiento de la ejecutoria de mérito, es necesario el sometimiento de la solicitud de reordenamiento planteada por la quejosa a la presente sesión a fin de que en términos de lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, se dé el debido cumplimiento a la ejecutoria solicitada.

Sexto.- Que en fecha 02 de Abril del año 2004, el R. Ayuntamiento de Monterrey, en sesión ordinaria aprobó las reformas al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de homologar sus disposiciones con la Ley Estatal de Prevención de Combate al Abuso del Alcohol. Dichas reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día 07 de abril, entrando en vigor el día 08 del mismo mes y año; asimismo, la convocatoria a que hace referencia el dispositivo legal en consulta,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

fue debidamente publicada en los periódicos de mayor circulación en nuestra ciudad con el objeto de difundir ampliamente a la comunidad el citado programa de reordenamiento; que la solicitud y expediente del establecimiento interesado en participar en el programa de reordenamiento fue oportunamente remitido a esta Comisión para ser discutidos y analizados conforme queda asentado en las minutas de trabajo correspondientes; que el Plan de Desarrollo establece dentro del eje temático, Monterrey Seguro y con Orden, como estrategia y línea de acción, ordenar y actualizar el padrón de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas y de los que ofrecen espectáculos, así como revisar los giros de los establecimientos en el primer cuadro de la ciudad; que esta comisión constató que el establecimiento que solicita participar en este programa de reordenamiento, ha estado operando en un lugar distinto al autorizado, específicamente en el domicilio ubicado en Zaragoza número 550 Norte, local 3, de esta ciudad, el cual se encuentra en un rango no menor de 200 metros de un centro de educación, centro de salud, o templo religioso; asimismo, esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes verificó el interés jurídico de la solicitante, con la respectiva copia de la credencial de elector con fotografía, cuyo establecimiento cuenta con licencia expedida por la autoridad municipal competente para ello, con número de cuenta 5451 de la Tesorería Municipal, y que ha iniciado sus operaciones con anterioridad a esta administración; por lo que verificados los requisitos que debe cumplir la solicitante Martha Leticia Garza Ocañas establecidos en el artículo 6º Transitorio del Decreto de Reformas al Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, publicadas en el Periódico Oficial número 48 de fecha 07 de abril del 2004; así como en la convocatoria para la expedición de nuevas licencias y programa de ordenamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en 01 de junio del 2004, tales como: 1) Solicitud de Inscripción al programa de ordenación municipal para negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas dentro del Municipio de Monterrey; 2) Licencia original y comprobante de inscripción ante la Tesorería Municipal ; 3) Copia de la credencial de elector con fotografía; 4) Croquis de la ubicación del establecimiento y Acta circunstanciada levantada por inspectores adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en la que se hace constar que en la ubicación del establecimiento no existen escuelas de educación básica, Iglesias o Templos, Clínicas y/o Hospitales, así como giros iguales al solicitado en un radio de 200 metros; y 5) Cesión de Derechos ante Fedatario Público., y además en atención a que el programa de reordenación busca depurar el censo de establecimientos que operan en la ciudad que permita a la autoridad municipal contar con un padrón de establecimientos dedicados a la venta y/o expendio de bebidas alcohólicas en el municipio con mayor confiabilidad, el cual brindará un mayor control sobre los mismos y transparentará el padrón de establecimientos en la ciudad. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 29 fracción V, 35, 36 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 1, 3, 7, 17, 24 y 39 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, tercero, sexto y



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

séptimo transitorio del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se somete a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente punto resolutivo:

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO: Primero.- Que en estricto cumplimiento a lo ordenado por la C. Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la resolución pronunciada en fecha 10 de julio del 2008, dentro de Juicio de Nulidad número 13/2008 promovido por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, en contra del R. Ayuntamiento de Monterrey, y otras autoridades del citado Municipio y a fin de no violentar las disposiciones contenidas en los artículos 93, 94, 95 y demás relativos de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 107 fracción XVI y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede dejar insubsistente y sin efecto legal alguno el acta número 26, levantada con motivo de la sesión celebrada en fecha 28-veintiocho de Octubre del año 2006-dos mil seis, únicamente y por lo que respecta al rechazo de la solicitud de reordenamiento planteada por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, por haber sido decretada la nulidad de la misma por la Autoridad Contenciosa Administrativa antes mencionada; asimismo, proceder de nueva cuenta a someter a la consideración del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dicha solicitud de reordenamiento en cumplimiento de la ejecutoria en cuestión.

Segundo.- Por reunirse en el presente asunto, los requisitos establecidos en el artículo 6º Transitorio del Decreto de Reformas al Reglamento que regula las actividades de los establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Monterrey, Nuevo León, publicadas en el Periódico Oficial número 48 de fecha 07 de abril del 2004; así como en la convocatoria para la expedición de nuevas licencias y programa de ordenamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, emitida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, en 01 de junio del 2004, otorgue la aprobación de la solicitud de reordenamiento planteada por la C. Martha Leticia Garza Ocañas, respecto de la licencia para la venta de cerveza y/o bebidas alcohólicas número 0242, para el funcionamiento del giro mercantil de Restaurant Bar.

Tercero.- Se instruya al C. Secretario del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a fin de que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia de este municipio sean realizados los trámites correspondientes relativos al reordenamiento de la licencia para la venta de cerveza y/o bebidas alcohólicas número 0242, con número de cuenta municipal 005451, para el funcionamiento del giro mercantil de Restaurant Bar, mediante la realización de los cambios respectivos del nombre de titular, domicilio y giro correspondiente, y dar así



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

cumplimiento a las finalidades y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo referente al ordenamiento y actualización de los establecimientos en donde se vende y/o consumen bebidas alcohólicas en este municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 23 de Septiembre del año 2008.
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.- Julio Cesar García Garza, Presidente; Regidor.- Hugo Ortiz Rivera, Secretario; Regidor.- Martina García Reyes, Vocal; Regidor.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal; Regidor.- Pedro Carmelo Arredondo Meras, Vocal; Regidor.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de ustedes el dictamen recién leído, por si desean hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el dictamen presentado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

D) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Continuando en Informe de Comisiones, les manifiesto que los integrantes de la Comisión de Patrimonio, recibieron de parte de la Dirección de Patrimonio Municipal para su estudio, dos asuntos en los que se solicita la aprobación de este Republicano Ayuntamiento, por lo cual se pide a los miembros de dicha Comisión procedan a la presentación del primero de ellos”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien expresó: “Bien, buenos días tengan todos ustedes, bienvenidos los alumnos de la escuela Secundaria Número 31, Libertad. Antes de dar lectura quiero comentar que este Cabildo se ha preocupado siempre por tratar de que los trabajadores y sus hijos tengan algunos beneficios, este Comodato es con la Liga Pequeña, en el cual viene un Acuerdo, de que los hijos de los trabajadores tendrán un día para poderlo usar para hacer alguna Liga o para ir a entrenar, hace poco también dimos otro Comodato en el cual también incluimos que un día pudieran los trabajadores hacer uso de ese parque, de tal manera que nos da gusto que por medio de estos Comodatos tanto los trabajadores del Municipio como sus familias se vean beneficiados.- Señor Secretario le solicito someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen referente a la eventual Desincorporación mediante Contrato de Comodato por cuatro años, a favor de la Asociación Civil denominada Liga Pequeña de Béisbol “Fraccionamiento Buenos Aires”, A.C., representada por el C. Rodolfo Díaz



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Cantú, Presidente de La Liga de Béisbol Buenos Aires; del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, de la misma forma de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, agregó: “Si están de acuerdo con la solicitud del Regidor Armando Amaral, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobada por unanimidad.

Enseguida, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Patrimonio.

“R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la eventual Desincorporación mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la asociación civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL “FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES”, A.C., representada por el C. RODOLFO DÍAZ CANTÚ, PRESIDENTE DE LA LIGA DE BÉISBOL BUENOS AIRES, que tiene como objetivo regularizar la ocupación del inmueble, con el fin de otorgar una porción de un bien inmueble con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; ubicado en calle Federico Gómez García, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del oficio de fecha 18-dieciocho del mes de septiembre del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
- 2.- Copia del escrito de petición recibido en fecha 8-ocho de agosto del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL “BUENOS AIRES”, mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato una porción del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad regularizar la ocupación del inmueble.
- 3.- Copia de la Escritura número 3,999-tres mil novecientos noventa y nueve, de fecha 8-ocho de noviembre del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, C. Notario Público



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 310-trescientos diez, Volumen 29-veintinueve, Libro 7-siete, Sección III Asociación Civil, de fecha 5-cinco de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa.

- 4.- Copia del Acta de Asamblea General Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Liga Pequeña de Béisbol Fraccionamiento Buenos Aires, A.C. donde se designa la nueva mesa directiva quedando como Presidente el Capitán Rodolfo Díaz Cantú, de fecha 6-seis de agosto del año 2006-dos mil seis.
- 5.- Copia de la Escritura Pública Número 3,835-tres mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Ruiz Gómez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 86-ochenta y seis; mediante la cual el C. Rodolfo Díaz Cantú acredita su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C. misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1394-mil trescientos noventa y cuatro, Volumen 45-cuarenta y cinco, Libro 28-veintiocho, Sección III Asociación Civiles, de fecha 13-trece de noviembre del año 2006-dos mil seis.
- 6.- Copia de la Escritura 22,105-veintidós mil ciento cinco, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4-cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5,653-cinco mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen 234-doscientos treinta y cuatro, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de Noviembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.
- 7.- Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, fotografías, Expediente Catastral Número 15-442-001 y plano de localización del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 19-diecinueve de septiembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

I.- Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en calle Federico Gómez García, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, del cual se otorgará una porción con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; identificado con el Expediente Catastral Número 15-442-001, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE	Línea quebrada en cinco tramos; del punto "A" al punto "B" mide 23.76 mts. colindando con Propiedad Municipal del punto "B" al punto 4 mide 7.32 mts. a colindar con Propiedad Municipal, del punto 4 al punto 5 mide 32.53 mts. a colindar con Privada Sin nombre, del punto 5 al punto 6 mide 4.56 mts. a colindar con Propiedad Municipal, y del punto 6 al punto 7 mide 26.63 mts. a colindar con Propiedad Municipal.
AL NOROESTE	Línea quebrada en tres tramos; del punto 7 al punto 8 mide 31.82 mts., del punto 8 al punto 9 mide 5.26 mts. y del punto 9 al punto 10 mide 45.17 mts, todos a colindar con Propiedad Municipal.
AL SUROESTE	Línea quebrada en cuatro tramos; del punto 10 al punto 11 mide 21.70 mts., del punto 11 al punto 12 mide 9.47 mts., del punto 12 al punto 13 mide 53.18 mts., y del punto 13 al punto 1 mide 16.67 mts., todos a colindar con Propiedad Municipal.
SURESTE	Línea quebrada en dos tramos; del punto 1 al punto 2 mide 18.70 mts., y del punto 2 al punto "A" mide 64.49 mts., ambos a colindar con la calle Federico Gómez García.
SUPERFICIE TOTAL:	7,572.72 mts ² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión.

II.- Que con la Escritura Número 22,105-veintidós mil ciento cinco, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Guillermo de Jesús Guerra Guzmán, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4-cuatro; misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 5,653-cinco mil seiscientos cincuenta y tres, Volumen 234-doscientos treinta y cuatro, Libro 134-ciento treinta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 14-catorce de Noviembre del año 1996-mil novecientos noventa y seis, con la cual se acredita la Propiedad Municipal del inmueble.

III.- Que en fecha 8-ocho de agosto del año 2008-dos mil ocho, de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "BUENOS AIRES", A.C., mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

otorgado en comodato una porción del bien inmueble en referencia, lo anterior con la finalidad regularizar la ocupación del inmueble.

IV.- Que la Asociación Civil se encuentra debidamente constituido según Escritura número 3,999-tres mil novecientos noventa y nueve, de fecha 8-ocho de noviembre del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, relativa al Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C., misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 310-trescientos diez, Volumen 29-veintinueve, Libro 7-siete, Sección III Asociación Civil, de fecha 5-cinco de diciembre del año 1990-mil novecientos noventa.

V.- Que en la Asamblea General Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Liga Pequeña de Béisbol Fraccionamiento Buenos Aires, A.C. donde se designa la nueva mesa directiva quedando como Presidente el Capitán Rodolfo Díaz Cantú, de fecha 6-seis de agosto del año 2006-dos mil seis.

VI.- Que con la Escritura Pública Número 3,835-tres mil ochocientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Ruiz Gómez, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 86-ochenta y seis; mediante la cual el C. Rodolfo Díaz Cantú acredita su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES" misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1394-mil trescientos noventa y cuatro, Volumen 45-cuarenta y cinco, Libro 28-veintiocho, Sección III Asociación Civiles, de fecha 13-trece de noviembre del año 2006-dos mil seis.

VII.- Que dentro de los objetivos de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C., implantar firmemente en los niños, los ideales del buen deportista, honestidad, lealtad, carácter y respeto de manera que puedan ser niños bien educados, mas fuertes y felices y al mismo tiempo que puedan desarrollarse y convertirse en hombres, buenos, limpios y saludables y de valor.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Público, respecto a una porción del bien inmueble Propiedad Municipal el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Federico Gómez García, Privada sin nombre y Avenida Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con superficie de 7,572.72 mts² -siete mil quinientos setenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; identificado con el Expediente Catastral Número 15-442-001; con el fin de autorizar al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Secretario del R. Ayuntamiento y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C., para la regularización de la ocupación del inmueble; representada por el C. RODOLFO DÍAZ CANTÚ.

SEGUNDO.- Se condiciona tanto la administración y mantenimiento del inmueble anteriormente citado, continuar con sus actividades, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Parque de Béisbol, bajo el mantenimiento y cuidado de la Asociación Civil denominada LIGA PEQUEÑA DE BÉISBOL "FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES", A.C., se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato aludido.

TERCERO: Así mismo, se establece que los hijos de los empleados Municipales tendrán derecho al uso del campo de béisbol un día a la semana para prácticas y adiestramiento de ese deporte, por conducto de la Dirección de Deportes, dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano.

CUARTO: De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de Septiembre del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. C. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- C. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- C. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- C. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- C. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas".



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Patrimonio por si desean hacer comentarios al respecto.- De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Nuevamente se solicita a los integrantes de la Comisión de Patrimonio hagan uso de la palabra para la presentación del siguiente dictamen”.

De nuevo, hizo uso de la palabra el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, quien manifestó: “Bien, señor Secretario le solicito nuevamente someter a votación la dispensa de la lectura del dictamen para solicitar en comodato un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, ubicado en Avenida La Huerta y Avenida Solidaridad de la Colonia San Bernabé, en esta ciudad, con una superficie de 640.93 m²-seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados, para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, del cual solo procederé a dar lectura a los Acuerdos, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento; de la misma manera de ser aceptada mi propuesta, el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”;

Por lo anterior, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Quienes estén de acuerdo con la solicitud del Regidor Armando Amaral, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad.

A continuación, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Patrimonio.

“R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por conducto del C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA SOLICITAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADO EN AV. LA HUERTA Y AV. SOLIDARIDAD DE LA COLONIA SAN BERNABÉ, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 640.93 M²-



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEISCIENTOS CUARENTA METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y ATENCIÓN CANINA DE MONTERREY, es por lo que relacionado con este asunto presentamos los siguiente:

ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 3-tres de septiembre del año en curso, el C. Ing. Raúl H. Galván Guajardo, Director de Construcciones y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, giró atento Oficio No. DCP/193/2008 al C. Nicolás Alvarado González, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual le solicita realizar los trámites necesarios para la regularización del inmueble al inicio señalado, ya que en el mismo se localiza el Centro Antirrábico y actualmente se encuentra en proceso de reconstrucción.

2.- Que en fecha 11-once de septiembre del mismo año, el C. Nicolás Alvarado González, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio, envía Oficio No. PM/CBI/787/08 al C. Ing. Raúl H. Galván Guajardo, Director de Construcciones y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas, mediante el cual le informa que en virtud de que el inmueble de referencia es propiedad del Gobierno del Estado, la Dirección de Patrimonio realizará los trámites correspondientes a fin de regularizar la ocupación de dicho Centro Antirrábico.

3.- Que el inmueble señalado en el párrafo que antecede cuenta con los puntos, medidas y colindancias siguientes, de acuerdo al plano que se adjunta al presente:

Del punto A al B mide 23.50 m. y colinda con la Av. Solidaridad.
 Del punto B al C mide 25.23 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
 Del punto C al D mide 21.10 m. y colinda con terreno del mismo propietario.
 Del punto D al A mide 35.44 m. y colinda con Av. De la Huerta.

Superficie total: 640.93 m²-seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que al Municipio de Monterrey, Nuevo León, le es necesario contar con un inmueble con las características señaladas en el punto 3 de Antecedentes del presente dictamen, a fin de destinarlo para el Centro de Control y Atención Canina de Monterrey en beneficio de la comunidad.

II.- Que en el inmueble objeto del presente dictamen se invertirán los recursos económicos necesarios para mejorar la atención y servicios a los ciudadanos que requieran el apoyo de este Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, siendo entre otros servicios, el control del perro callejero,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

observación de perros agresores, vacuna antirrábica y urgencias causadas por perros y gatos.

III.- Al presente dictamen se adjunta anteproyecto de planta arquitectónica del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, el cual contiene la distribución de las áreas a construir en el inmueble en mención.

IV.- Que con la finalidad de que el inmueble de referencia sea otorgado en Comodato a favor de este Municipio, es necesario se apruebe el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, N.L., para el efecto de que el Gobierno del Estado presente ante el Comité de Operaciones Patrimoniales nuestra petición y se autorice el Comodato del inmueble.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, solicitamos al Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba solicitar en Comodato al Gobierno del Estado de Nuevo León, un inmueble ubicado en Av. La Huerta y Av. Solidaridad de la colonia San Bernabé, en esta ciudad, con una superficie de 640.93 m²-seiscientos cuarenta metros noventa y tres centímetros cuadrados, para la construcción y remodelación del Centro de Control y Atención Canina de Monterrey, por un término de 4-cuatro años 11-once meses.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y funcionarios facultados, para que se formalice ante el Gobierno del Estado de Nuevo León, la SOLICITUD DE COMODATO a favor de este Municipio, respecto del bien inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- Una vez aprobada dicha SOLICITUD DE COMODATO, deberá adjuntarse al Acta del R. Ayuntamiento que contenga dicha aprobación, plano de ubicación del inmueble, así como el proyecto a realizarse en el mismo.

CUARTO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Monterrey, Nuevo León, a 19 de Septiembre del 2008. LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO. Síndico Segundo Ma. de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Regidor Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Regidor Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Regidor Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas”.-

Acto seguido, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen que ha sido leído por si desean hacer algún comentario al respecto”.

Enseguida, se le concedió el uso de la palabra, a la C. REG. JOVITA MORÍN FLORES, quien manifestó: “Si, nada más puede el Regidor Amaral rectificar o mencionar de nueva cuenta el término que mencionó en el Acuerdo Primero, porque en el dictamen circulado no aparece esa información”.

Expresando el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS: “Si, en el Acuerdo Primero, menciona un término de cuatro años once meses, así es”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Alguien desea hacer algún otro comentario. Si me permiten explicarles, había una inquietud por parte de algunos Regidores en que el término de esta solicitud fuera más amplia, de acuerdo a lo que ha consultado la Dirección de Patrimonio Municipal con la Dirección de Patrimonio, su similar del Gobierno del Estado, de exceder ese término habría que someterlo a la consideración del Congreso del Estado, lo cual pudiera retrasar esta situación, si es por este tiempo de cuatro años once meses, lo puede resolver según su normatividad el propio Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado y en ese entendido se han puesto de acuerdo ambas dependencias para solicitarlo de esa manera, con el compromiso hecho de que en su momento y en otros tiempos si las autoridades que estén en ese momento, lo acuerden, se puede renovar cuantas veces lo deseen”.

Nuevamente en uso de la palabra, el C. REG. ARMANDO AMARAL MACÍAS, señaló: “Miren, el bien mayor hubiera sido 15, 20, 25 años, desgraciadamente para darle agilidad tuvimos que aceptar cuatro años once meses, esperando que los siguientes Cabildos puedan renovarlo, ya que creo que si tenemos un problema fuerte de perros que están en la calle y que están atacando personas, creo que ecológicamente también tenemos un buen problema por ahí, entonces quisimos agilizar esto y poder que el Municipio interviniera en la solución de este problema”.

A continuación, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, expresó: “También quiero adicionar y a la vez felicitarlos porque la mayor parte de los Regidores independientemente de la fracción partidista, todos han estado muy preocupados desde que entramos a esta Administración de remodelar este Centro Canino y por las gestiones que hicieron ustedes se etiquetó recursos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

para poderlo hacer, pero lamentablemente ese bien inmueble no es municipal, todo mundo pensábamos que era del Municipio y como lamentablemente no es del Municipio y para transparentar la inversión de esos recursos se está haciendo esto, pero los felicito a todos porque es algo muy necesario y es algo que todos lo han solicitado”.

Añadiendo el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “¿Algún otro comentario sobre este particular? De no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

E) COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS:

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Dentro de este punto de Informe de Comisiones, les comunico que fue enviado por parte del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, a la Comisión de Mercados y Abastos, el informe correspondiente a los meses de Febrero-Abril, Mayo-Julio y Agosto del 2008; lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Vigésimo Sexta inciso f) del Contrato Administrativo de la Concesión del Servicio Público de Rastro del Municipio de Monterrey, en donde se señala la facultad que tiene el Comité de Supervisión Técnica de informar trimestralmente al Republicano Ayuntamiento, sobre el resultado del servicio concesionado. Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos, presentarán ante este pleno las conclusiones sobre el análisis del mismo”.

Enseguida, hizo uso de la palabra, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, quien dijo: “Muy buenos días a todos los presentes. Señor Secretario de la manera más atenta le solicito someta a votación la dispensa de la lectura total referente al informe correspondiente a los meses de Febrero a Agosto del presente, en virtud de que el mismo ha sido circulado con oportunidad, en el entendido de que el documento deberá ser transcrito en forma íntegra en el acta que se elabore de esta Sesión”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, expresó: “Quienes estén de acuerdo con la solicitud del Regidor Pedro Mendoza, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- Es aprobada por unanimidad”.

A continuación, el C. REG. PEDRO MENDOZA GUERRERO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el documento al que se ha hecho mención.

“R. Ayuntamiento de Monterrey
Presente. -



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

A los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, le fue turnado por parte del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, el INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO-ABRIL, MAYO-JULIO Y AGOSTO DEL 2008; por lo que de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Vigésimo Sexta inciso f) del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2002, el concesionar el servicio público de rastro; posteriormente el R. Ayuntamiento en fecha 17 de abril del mismo año, aprobó las bases para la licitación de la Concesión de dicho servicio público.

Que en fecha 31 de julio de 2002, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el otorgar la concesión del servicio público de rastro a la persona moral denominada BODEGA DE PRODUCTOS INTERNACIONAL, S. A DE C.V., por un término de 7 años.

Que en el Contrato Administrativo de Concesión que se suscribió entre las partes, se señaló en una de sus cláusulas las facultades que se le otorgan al Comité de Supervisión Técnica.

Que este R. Ayuntamiento en Sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2007 aprobó la propuesta de los nuevos miembros que integrarían el Comité de Supervisión de Técnica.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

II.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión.

III.- Que la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato Administrativo de Concesión señala que el Comité de Supervisión Técnica informará trimestralmente al R. Ayuntamiento a través de la Comisión de Mercados y Abastos, sobre el resultado de sus facultades de supervisión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE
FEBRERO-ABRIL, MAYO-JULIO Y AGOSTO DEL 2008.**

PRIMERO: En fecha 19 de junio del 2008, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, de la cual se desprendieron dos acuerdos, el primero de ellos relativo a solicitarle al C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento cite al Representante Legal de la empresa Bodega de Productos Internacional, S.A. de C.V., así como aquéllos que cuenten con las facultades necesarias para suscribir acuerdos relativos al Servicio de Concesión del Servicio Público de Rastro, en cuanto a las obligaciones pendientes de cumplir por la empresa concesionaria.

El segundo acuerdo tomado por el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro fue el dejar sin efectos el acuerdo tomado en fecha 29 de enero del 2008 única y exclusivamente en cuanto a lo señalado "Respecto a la Cláusula Séptima referente a la Certificación Tipo Inspección Federal (TIF), en donde el concesionario se compromete a obtener dicha certificación para el 30 de abril de 2008 y en caso de no cumplir la empresa con esta obligación se le multará en forma mensual y retroactiva desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha pactada, es decir, 30 de abril de 2008, así mismo se hace del conocimiento de la empresa que se multará de forma diaria a partir del 1 de mayo del presente año hasta en tanto se acredite la Certificación.", lo anterior, en virtud del nuevo acuerdo tomado por este Comité para llevar a cabo acuerdos bilaterales con los representantes de la empresa concesionaria del servicio.

SEGUNDO: En fecha 21 de agosto del 2008, el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión del Servicio Público de Rastro Municipal, efectuó los trabajos de la Quinta Sesión a fin de llevar a cabo acuerdos bilaterales con los



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

representantes de la empresa concesionaria del servicio, para darle cumplimiento a lo acordado en la Sesión de fecha 19 de junio 2008.

Los acuerdos que se desprendieron de la citada Sesión fueron llevar a cabo un estudio de mercado para conocer si los valores de los servicios de sacrificio de ganado prevalecen, para considerar la subsistencia del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, en fecha 24 de abril del año 2002 y en su caso realizar las modificaciones correspondientes en el otorgamiento del subsidio.

Fijar el valor de la Fianza de Garantía de Cumplimiento al monto original señalado en el contrato administrativo de Concesión del Servicio del Rastro, de conformidad a lo pactado en su Cláusula Trigésima. Lo anterior, dado que las cuotas que se cobran a los usuarios por concepto de derecho, no ha sufrido incremento alguno.

Fijar como fecha para cumplimiento de la presentación del Certificado Tipo Inspección Federal (TIF), el día 21 de noviembre del año 2008 y en el caso de que la empresa incumpla con esta obligación, se aplicará una sanción de \$20,000.00 pesos mensuales a partir de la fecha antes señalada.

TERCERO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente. Monterrey, N. L., a 26 de Septiembre de 2008. Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey.- Regidor Pedro Mendoza Guerrero, Presidente.- Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Secretario.- Regidor Antonio García Luna, Vocal.- Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, Vocal.- Regidor Sergio Arellano Balderas, Vocal.- Rúbricas”.

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Está a consideración de ustedes el informe de referencia, y en este punto solicita el uso de la palabra el Regidor Candelario Maldonado”.

En uso de la palabra, el C. REG. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, dijo: “Buenos días medios de comunicación, visitas, compañeras y compañeros Regidores. Viendo un poquito este informe que no se leyó todo a petición de quien lo leyó, creo yo que el horno no está para bollos, el hacer nosotros este tipo de acuerdos en lo oscuro, yo no pude asistir a esta reunión del Comité del Rastro, es muy penoso porque este Rastro no tiene el certificado TIF, la norma TIF, que medidas de salud para que los miembros de la Comisión de Salud se pongan a jalar en este tema, cómo es posible que se le esté dando más meses a la gente del Rastro para que no lo tenga, para que lo tramite y hay cuando se pueda pues ahí lo peguen, cuando había un convenio del 29 de enero, en donde se le dio hasta el 30 de abril para que cumpliera con este trámite y ellos el día 29 de abril fueron y presentaron el trámite, o sea, que desde enero no hubo una voluntad para tener este certificado, esto equivale jurídicamente hablando a lo que corresponde a la concesión un aproximado de 6 millones 560



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

mil pesos que nosotros vamos a perdonarle al señor, al que tiene la concesión después de que compró el Rastro a muy buen precio, no se habían actualizado los precios durante varios años y ahora que el Rastro Municipal, que el Comité se pone a trabajar, ahora se le quiere perdonar al señor y se le quiere perdonar una sanción cuando desde que se le otorgó la concesión se le pidió una fianza y la respuesta del señor fue, yo no la consideré necesaria, espérame papá, si jurídicamente están obligados a cumplir con el Municipio, el Municipio no me va a dejar mentir el señor Tesorero, hay una falta económica importante, ya de por sí, no estamos cobrando los parquímetros y ahora si le queremos perdonar más de 6 millones de pesos, discúlpenme señores pero es una pena y una vergüenza que no se estén haciendo las cosas como se deban de hacer y que no se vean las cosas en beneficio de la ciudadanía, yo le quiero avisar al Contralor que sé que me está viendo, que ya cayó la cabeza de un Secretario por incompetente, yo le pido y le exhorto ante todos ustedes compañeros a que le digamos al Contralor y al Alcalde que ellos vean por el Municipio, que no vean por los concesionarios, si es que, pobrecito son 20 mil pesos diarios de multa al señor, pues si papá, nada más que ya se estuvo empachando durante varios años el señor y no tuvo ni siquiera la más mínima intención de cumplir lo que él aceptó al recibir esa concesión, aparte de que estamos dando un servicio con no salubridad, un servicio en donde al no tener este certificado nadie garantiza la salud de los animales y la limpieza como se están sacrificando estos animales, así es que la Comisión de Salud, doctor Campos, yo sé que usted ha convocado dos veces para ver el tema de salud, uno para otorgar una medalla y el otro para otorgar un premio, entonces yo le pido por favor señor compañero doctor, que se pongan a jalar y que vayan a ver y que pidan dictámenes y lo que se tenga que ocupar para que también ustedes hagan fuerte a este Comité, porque el Contralor pues pareciera que está pichando y cachando pero para el otro equipo, no para nosotros, entonces compañeros les quiero informar lo que no se informó de este dictamen, es una pena pública el que se le esté perdonando recursos que se pueden aplicar en otras cosas”.

F) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidor. De no haber más comentarios y continuando en este mismo punto de Informe de Comisiones, hago de su conocimiento que la Comisión de Gobernación y Reglamentación, presentará ante este pleno dos asuntos, por lo que solicita a los integrantes de la misma, hagan la presentación del primero”.

Acto seguido, hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien dijo: “Señor Secretario, le solicito atentamente ponga a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de la lectura íntegra del siguiente dictamen, en función de que fue circulado con toda oportunidad”.

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: “Quien esté de acuerdo con la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvanse



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

manifestarlo levantando su mano.- Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

A continuación, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el primer dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

“R. Ayuntamiento
Presente. -

Los integrantes de las Comisión de Gobernación y Reglamentación con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS; por lo que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, establece como atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el actualizar los Reglamentos Municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, de conformidad con las bases generales que dispone dicha Ley.

De la misma forma dicho Ordenamiento señala que en la medida en que se vayan modificando las condiciones socioeconómicas de los Municipios en virtud de su crecimiento demográfico, así como por el desarrollo de actividades productivas que generan cambios en la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar la Reglamentación Municipal, con el fin de preservar la autoridad institucional y con ello propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por ello los miembros que integramos esta Comisión estimamos pertinente adecuar la normativa referente a la guarda, recepción y devolución de vehículos en edificios o terrenos no edificados públicos o privados, las relaciones del público usuario, las obligaciones de los permisionarios que presten este servicio, la expedición de los permisos, las inspecciones en los establecimientos entre otros, para así contar con un Reglamento más certero.

Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y; para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario de consulta ciudadana, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN, ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O LOCALES PÚBLICOS O PRIVADOS; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 10-diez días hábiles, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado, y propongan ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

SEGUNDO: Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2008. Comisión de Gobernación y Reglamentación: Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas”.

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidora, está a consideración de este Republicano Ayuntamiento el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por si desean hacer comentarios al respecto. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo ya mencionados; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Por último, se solicita a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, hagan la presentación del siguiente dictamen”.

Por lo cual, nuevamente hizo uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, quien expresó: “Señor Secretario le solicito ponga a consideración de este Republicano Ayuntamiento, la dispensa de la lectura íntegra de este dictamen, para que solo se proceda a leer un extracto del mismo”.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Agregando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. “Si están de acuerdo con la solicitud de la Regidora Ana Cristina Morcos, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por unanimidad”.

Enseguida, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, procedió en la forma solicitada y aprobada, transcribiéndose en forma completa el segundo dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

“R. Ayuntamiento
Presente. -

Los integrantes de las Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY; de la cual sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

ANTECEDENTES:

En Sesión de Cabildo celebrada en fecha 14 de agosto del año en curso, el R. Ayuntamiento aprobó dar inicio al procedimiento de consulta pública por un término de cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la Iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana.

Derivado a lo anterior, en fecha 20 de agosto del presente año fue publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en los periódicos de mayor circulación la convocatoria de consulta ciudadana a fin de que la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, presentaran opiniones y propuestas en torno a la Iniciativa en comento.

De lo anterior se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo referentes a Reglamentos, de conformidad con lo señalado por el artículos 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

II. Que los miembros que integramos esta Comisión al concluir el período de consulta pública de la Iniciativa de Reglamento de Imagen Urbana, procedimos a iniciar con los trabajos de estudio y análisis del proyecto en mención en



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

conjunto con las opiniones recogidas durante la consulta, el cual contiene como definición de “espacios públicos”, todas aquellas áreas destinadas al uso común como son parques urbanos, temáticos, de barrio, jardines vecinales, glorietas, camellones, triángulos y taludes así como aceras y vialidades, y como objeto el regular los elementos que integran la imagen urbana de la ciudad como lo son la creación, conservación, restauración, fomento, aprovechamiento y cuidado de los espacios públicos, vialidades, entre otros.

III. Que del análisis se determinó que las disposiciones que se plasman en la Iniciativa de Reglamento ya se encuentran atribuidas en diversos Ordenamientos municipales, tal es el caso de:

El Reglamento de Protección Ambiental, que tiene como finalidad crear condiciones para la implementación de políticas de gestión ambiental mediante instrumentación de protección, conservación y restauración de los ecosistemas en el municipio, promoviendo el ordenamiento ecológico, el establecimiento de áreas naturales protegidas, prevé medidas para la prevención y control de la contaminación en el aire, agua y suelo, fomenta y promueve la cultura ambiental.

En este mismo ordenamiento señala que las áreas que deban cederse a favor del municipio como parques, jardines o áreas verdes deberán entregarse habilitadas y forestadas, preferentemente con especies nativas.

En el caso del Reglamento de Anuncios éste tiene por objeto regular la colocación, instalación, conservación, ubicación, características y requisitos relacionados con anuncios; así mismo señala que cuando por interés público o beneficio general, se podrán retirar anuncios, y contempla prohibiciones de colocar anuncios en lugares que puedan afectar la imagen urbana y el valor paisajístico.

De igual forma se encuentra el Reglamento de Construcciones mismo que señala de entre sus objetivos el garantizar que las construcciones cumplan con los objetivos en beneficio de los propietarios y usuarios mediante disposiciones para la construcción, instalación, modificación, ampliación, conservación, reparación y demolición de edificaciones públicas o privadas.

Así mismo, el Reglamento de Limpia para la ciudad de Monterrey contempla un capítulo de las obligaciones de la ciudadanía, en la que impone la obligación a los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad, así como mantener limpia su banqueta y calle, señalando el horario en que se deba realizar esta actividad. Se mencionan los beneficios sociales que se obtienen al mantener limpia la ciudad, indicándonos una serie de obligaciones para diversos establecimientos, como aquellos dedicados la comercio.

Por otro lado, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno contempla como infracciones al orden público el realizar actividades que afecten la buena



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

imagen urbana, como el colocar cobertizos, techos o vehículos que impidan el tránsito; de la misma forma señala como infracción el borrar o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio, rótulos con que se signan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso público, así como las indicaciones relativas al tránsito de la población, señalando a su vez que son infracciones contra la salud y salubridad general el arrojar a la vía pública, lotes baldíos, parques, plazas, o en cualquier tipo de lugar, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas o tóxicas. Tirar basura, tóxicos, materiales o animales que obstruyan las corrientes de agua de los manantiales, tanques almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías, alcantarillas y drenajes pluviales, por lo que esta normativa contribuye a la mejorar la imagen urbana.

Otro reglamento que también señala obligaciones y que finalmente tiene que ver con imagen urbana es el Reglamento para Regular el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial de la Ciudad de Monterrey, N. L. Que impone a los comerciantes a mantener su área de trabajo siempre limpia, evitando tirar basura en la vía pública, utilizando para ello bolsas de plástico.

Es de señalarse que todos los ordenamientos municipales anteriormente citados contemplan las sanciones a aplicarse y las Autoridades que son competentes.

Por tal razón y después de un estudio detallado de cada una de las disposiciones que señala la Iniciativa en cuestión, estimamos que en virtud de que en nuestros reglamentos ya se encuentran contempladas disposiciones que implican la imagen urbana y su regulación, resulta innecesario contar con una normativa específica que sería repetitiva y que pudiere ocasionar confusión en su aplicación, tanto para la Autoridad como para el ciudadano.

Por lo anteriormente expuesto y conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la aprobación de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual fue sometido al procedimiento reglamentario de consulta ciudadana del 21 al 27 de agosto del presente año.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

SEGUNDO: Procédase el envío respectivo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey. www.monterrey.gob.mx.

Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2008. Comisión de Gobernación y Reglamentación: Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, Presidenta.- Reg. Marcos Mendoza Vázquez, Secretario.- Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, Vocal.- Síndico 2º. María de los Ángeles García Cantú, Vocal.- Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal.- Rúbricas”.-

Enseguida, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, manifestó: “Gracias Regidora, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, por si desean hacer comentarios. De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes el dictamen que contiene los Puntos de Acuerdo mencionados en el mismo; quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Honorable Ayuntamiento tiene asunto que exponer, se le concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla y la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo”.

A continuación, en uso de la misma, la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA, dijo. “Buenos días todavía.

“R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L.
 Presente.-

La suscrita Regidora de este R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para los Municipios del Estado de Nuevo León, misma que señala la facultad que tienen los Regidores de proponer la formulación, expedición o modificación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas; me permito presentar al Pleno de este R. Ayuntamiento el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, a fin de que la Comisión encargada de la Reglamentación Municipal reciba y analice la propuesta en comento, la cual me permito citar bajo dos



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

CONSIDERACIONES:

- I. La necesidad de contar con una regulación que permita llevar un control respecto a la tenencia y protección de los animales domésticos.
- II. Que es de vital importancia que el Municipio colabore con el Estado a efecto de vigilar las cuestiones relativas a la sanidad animal y al cumplimiento de las obligaciones de los particulares que cuenten con animales domésticos.

Por lo que en aras de que la presente propuesta sea tomada en consideración para el análisis y resolución por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, la turno ante el Pleno para los efectos conducentes.

Atentamente.- Monterrey, Nuevo León, a 26 de septiembre del 2008. Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla.

Sigue manifestando la C. REG. SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA: "Quiero comentar nada más, que esto lo presento por la preocupación de la gran proliferación que hay en el Municipio de perros y gatos, así como los accidentes que se han ocasionado por los animales que se encuentran sueltos en la vía pública. Hago entrega".

A lo cual, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, añadió: "Gracias Regidora y se instruye a la Dirección Técnica que le dé el trámite correspondiente a esta Iniciativa. Para otro asunto la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo".

En uso de la palabra, la C. REG. ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO, expresó: "Gracias. Bueno, la Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene dentro de las iniciativas que le han sido turnadas y pendiente la Iniciativa presentada por el Regidor Candelario, respecto a la responsabilidad del Municipio en los daños que se producen a vehículos a causa, bueno, en específico los baches que se presentan en nuestra ciudad y si bien es cierto que es un tema interesante y que debe ser observado por esta Comisión, si quisiera yo turnar un asunto a la Comisión de Servicios Públicos, observamos que en estos tiempos cuando la lluvia es tan intensa se provocan muchos daños en las calles y esto a su vez provoca los daños a los vehículos y si bien debemos responder al ciudadano, nuestra primera obligación es responder tratando de mantener nuestras calles en el mejor estado posible. Entonces a mi me gustaría que esta Comisión auxiliada con la Secretaría, analizara los materiales, los procedimientos porque vemos que nuestros compañeros del Municipio están trabajando día a día en reparar los baches con mucha celeridad, pero al momento que tenemos la lluvia de nuevo, vemos dañadas las calles, entonces además de que es un gran esfuerzo el de nuestros compañeros, también es una gran cantidad de dinero la que se invierte en eso y creo que debemos de buscar que aunque sea un poco más caro a corto plazo,



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

tal vez a mediano y largo plazo obtengamos mejores resultados, no, entonces me gustaría que esta Comisión y si nos pueden invitar a todos porque es un tema importante, se analizara este tema de los materiales, los procedimientos que se llevan a cabo y así lograr que nuestras calles estén en las mejores condiciones posibles para la ciudadanía, para los vehículos que no se vean dañados y sobre todo por la seguridad que a pesar de la lluvia podamos contar con calles seguras, me gustaría que esta propuesta se turnara a la Comisión respectiva y que se analizara el tema para que podamos hacer algo al respecto y yo creo que mejoraríamos mucho y le ayudaríamos mucho a los ciudadanos. Gracias”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Gracias Regidora. Igualmente se giran instrucciones a la Dirección Técnica para que este asunto planteado por la Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, sea analizado, estudiado y en su caso dictaminado por la Comisión de Servicios Públicos”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Concluidas sus participaciones en el punto de Asuntos Generales, se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta Sesión”.

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó: “Agotados los puntos del orden del día para la celebración de esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Septiembre, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, siendo las once horas con treinta minutos, citando para la próxima Sesión de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior.- Doy fe”.- - - - -

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.



R. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009

Esta hoja corresponde al acta número 26 de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de septiembre de 2008.